



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001072-27-2024, SERVICIO DE ANÁLISIS
CLÍNICO Y ESTUDIOS DE GABINETE.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E
INDUSTRIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001072-27-2024**

**SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE
GABINETE**



Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional, se deberá entender por:

Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LATRPERCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Contraloría	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Convocante	Policía Bancaria e Industrial.
Licitante:	Persona Física o Moral Oferente en esta Licitación Pública Nacional.
Domicilio de la Convocante	Poniente 128 Número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.
Circular Uno 2024	Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010.
Contrato Abierto	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. En el caso de servicios, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse
CDMX	Ciudad de México.
Almacén General	Av. Poniente 126 Número 411 Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad De México.
Lineamientos de no conflicto de intereses:	Lineamientos para la prestación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 23 de julio de 2015.



CONTENIDO

1. Información general.

- 1.1 Condiciones contenidas en estas bases.
- 1.2 Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.
- 1.3 No conflicto de intereses.
- 1.4 No discriminación.
- 1.5 Menor grado de impacto ambiental.
- 1.6 Calendario de eventos.

2. Información del servicio.

- 2.1 Especificaciones.
- 2.2 Periodo de la prestación del servicio.
- 2.3 Grado de integración nacional.
- 2.4 Lugar y horario de la prestación del servicio.

3. Información fiscal.

- 3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

4. Condiciones económicas.

- 4.1 Precios.
- 4.2 Facturación
- 4.3. Pago.
- 4.4 Anticipo.
- 4.5 Impuestos.

5. Garantías.

- 5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
- 5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 5.3 Forma de presentación de garantías.

6. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta.

7. Requisitos de participación:

- 7.1 Documentación legal y administrativa.
 - 7.1.1 Personas morales.
 - 7.1.2 Personas físicas.
 - 7.1.3 Personas morales y físicas.
- 7.2 Propuesta técnica y económica.



- 7.2.1 Propuesta técnica.
- 7.2.2 Propuesta económica.
- 7.2.3 Visita a las instalaciones.

8. desarrollo del procedimiento.

- 8.1 Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de estas bases
- 8.2 Junta de aclaración de bases.
- 8.3 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.
- 8.4 Segunda etapa: acto de fallo.
 - 8.4.1 Presentación de precios más bajos.

9. criterios de evaluación.

- 9.1 Verificación de licitantes no sancionados.
- 9.2 Evaluación de las propuestas.
- 9.3 Evaluación de la documentación legal y administrativa.
- 9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.
- 9.5 Evaluación de las propuestas económicas.
- 9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.
- 9.7 Criterios de desempate.

10. contrato.

- 10.1 Modificaciones al contrato.
- 10.2 Rescisión del contrato.
- 10.3 Área encargada de la supervisión del contrato.

11. Descalificación de licitantes.

12. Declarar desierta esta licitación pública nacional.

13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.

- 14.1 Inconformidades.
- 14.2 Controversias.
- 14.3 Sanciones.
- 14.4 Penas convencionales.



La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 134 Constitucional y los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 38, 43, 49 y 63, fracción I de la "Ley" 37, 41 y 56 de su "Reglamento" y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, sita en el primer piso del edificio corporativo del domicilio de la Convocante, con número telefónico 55-8948-0786, ext. 3117 y 3118, celebrará el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001072-27-2024**, relativa a la contratación del **Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Información general.

1.1. Condiciones contenidas en estas bases.

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como en las propuestas presentadas por los "licitantes", podrán ser negociadas, en cumplimiento al artículo 33 fracción XIX de la "Ley".

La presente Licitación Pública Nacional, consiste en la contratación del **Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete**, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el **Anexo I**.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida única al licitante que otorgue las mejores condiciones y dentro de su propuesta económica considere el 100% (cien por ciento) de los requisitos solicitados en el **Anexo I**.

1.2. Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 33, fracción XXV y 43, penúltimo párrafo de la "Ley", se informa que el servidor público responsable y con atribuciones para la atención del presente procedimiento, quien firmará las actas de los eventos, dictamen y fallo correspondiente es el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.

El servidor público responsable de la evaluación de la propuesta técnica es: la Dra. Quetzalli Teresa Soria Cervantes, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales.



1.3. No conflicto de intereses.

De conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los “Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015, los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de licitación son los siguientes:

El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Encargado del Despacho de la Dirección General, el Lic. Carlos Manuel Feria Torres, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y la Dra. Quetzalli Teresa Soria Cervantes, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales.

1.4. No discriminación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la “Circular Uno 2024”, “La Convocante”, establece, que en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.5. Menor grado de impacto ambiental.

De conformidad con los “Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental”, en el artículo noveno fracción IV, se incentiva a los “licitantes” al uso de energía renovables, la reducción del ruido ambiental y las emisiones contaminantes.

1.6. Calendario de eventos.

De conformidad con lo establecido en la “Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento se registrarán de conformidad con lo siguiente:

Numeral	Evento	Fecha	Horario
8.2	Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2024	10:00 horas
8.3	Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas	24 de octubre de 2024	10:00 horas
7.2.3	Visita a las instalaciones del licitante	La visita se realizará durante dos días, posteriores a la apertura de propuestas, los días de las visitas se establecerán en dicho evento.	08:00 horas
8.4	Segunda etapa: acto de fallo	29 de octubre de 2024	10:00 horas



Todos los eventos se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del Edificio Corporativo, Ubicado en Poniente 128 No. 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.

2. Información del servicio.

2.1 Especificaciones.

Los “licitantes” tendrán que ofertar un servicio que cumpla con cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el **Anexo I** de estas bases, por lo que los “licitantes” deberán presentar la totalidad de los requisitos solicitados.

2.2. Periodo de la prestación del servicio.

La prestación del servicio, será del periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, y/o agotar el monto máximo, lo que ocurra primero.

2.3. Grado de integración nacional.

Los licitantes deberán entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los bienes que entregue, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. (Manifiesto inciso X numeral 7.1.3.).

El servicio que se oferten y proporcione, deberán de contar un 50% de grado de integración nacional por el servicio, el cual deberá de ser calculado, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN=grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje,

CI=valor de las importaciones, y

PV=precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

2.4. Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del servicio será conforme las especificaciones técnicas establecidas en las bases concursales de este procedimiento.

3. Información fiscal.

3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

Los “Licitantes” que deseen participar en la presente licitación deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo III**, de conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la **LATRP/CDMX**.



4. Condiciones económicas.

4.1. Precios.

Deberá de cotizar cada uno de los servicios solicitados en el anexo I, los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, que en su caso derive.

4.2. Facturación.

El proveedor adjudicado deberá presentar su **factura a nombre del gobierno de la Ciudad de México, con domicilio Av. Fray Servando Teresa De Mier Núm. 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA, Régimen 603, personas morales con fines no lucrativos**, a más tardar los 5 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la corporación, misma que deberá de ser expedida en la versión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 4.0 y contener los datos del proveedor como el R.F.C., razón social, domicilio, régimen fiscal y código postal.

4.3. Pago.

Los pagos que se generen con motivo del contrato que en su caso se adjudique, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema de trámite SAP-GRP de la cuenta por liquidar certificada (CLC), de conformidad al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte del **"Proveedor"** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el artículo 64, párrafo 3º de la Ley, artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad México vigente y los artículos 29, 31 y 35 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso de que la **"Convocante"** aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, este se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la **"Secretaría"**.

4.4. Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.



4.5. Impuestos.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por el **licitante**, la **“Convocante”** sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A.

5. Garantías.

5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis de la **“Ley”**, el **“Licitante”** deberá garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **“Secretaría”**, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo sin considerar descuentos y sin incluir el 16% (dieciséis por ciento), de I.V.A., establecido en el numeral 9.6 de estas bases, con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la **“Circular Uno 2024”**.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el **“licitante”** entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La **“Convocante”** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y con fundamento en el artículo 43 fracción, I primer párrafo, de la **“Ley”**, será devuelta al **“licitante”** a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, a solicitud expresa por escrito dirigido a la **“Convocante”** y firmada por el representante legal facultado por el **“licitante”**, salvo la del **“licitante”** ganador, la que se devolverá al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad De México y artículo 73 fracción III de la **“Ley”**, el **“licitante”** deberá **garantizar el cumplimiento del contrato**, a favor de la **“Secretaría”**, por el 15% (quince por ciento) del importe máximo del contrato antes de I.V.A., con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la **“Circular Uno 2024”**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **“Convocante”**, misma que será devuelta, previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores; conforme lo establece el numeral 5.12.4 párrafo segundo de **“Circular Uno 2024”**; la recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del proveedor.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



5.3 Formas de presentación de las garantías.

Las formas en que podrá presentar las garantías a que hacen referencia los numerales 5.1 y 5.2 son las siguientes:

- A) **Póliza de fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, de acuerdo con el texto indicado en el **Anexo IV** de las presentes bases.
- B) **Cheque certificado o cheque de caja**, nominativo y no negociable, librado por el “licitante” con cargo a cualquier institución bancaria.
- C) **Billete de depósito**, expedido por institución bancaria.
- D) **Carta de crédito**, expedida por institución bancaria.

6 Instrucciones para la elaboración de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la “Ley”, la entrega de propuestas se hará por escrito **en un solo sobre cerrado** de manera inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta. Asimismo, deberán elaborarse como a continuación se indica:

- A) El sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, preferentemente exhibirá en el exterior la razón o denominación social del “Licitante”, el contenido, los datos de la “Convocante”, número y nombre del procedimiento.
- B) La propuesta técnica y económica deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas, en medio magnético (CD ROM O USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel.
- C) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre del Lic. Carlos Manuel Feria Torres, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa en la Policía Bancaria e Industrial, en hoja membretada, la cual deberá de contener los datos del “Licitante”; fecha de presentación de las propuestas, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y registro federal de contribuyentes.
- D) Los “Licitantes” deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de participación: documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- E) La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, deberán ser legibles y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades para ello; en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, deberá llevar nombre y firma autógrafa.

✓



- F) La propuesta técnica deberá indicar las especificaciones contenidas en el **Anexo I**, considerando el consecutivo, descripción, unidad de medida, cantidad, marca ofertada, país de origen, garantía de los bienes y grado de integración nacional, y no deberá contener precios.
- G) En la propuesta económica, deberá indicar las siguientes especificaciones contenidas en el **Anexo I**, considerando el consecutivo, descripción, unidad de medida, marca ofertada, país de origen, garantía de los bienes y grado de integración nacional, señalando precio unitario, I.V.A. e importe total de la oferta, cotizando el 100% de lo solicitado, así como la indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional.
- H) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Nota:

- El incumplimiento del inciso “A” y “B” no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que estos se establecen con el único propósito de agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El incumplimiento de los incisos C, D, E, F, G y H, serán motivo de desechamiento de la propuesta.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, es necesario que los **“Licitantes”** tomen como base los formatos que se incluyen en estas bases, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los **“Licitantes”**.

7 Requisitos de participación:

7.1 Documentación legal y administrativa.

Los **“Licitantes”** deberán presentar, **original o copia certificada por fedatario público, así como copia legible de los documentos que se indican a continuación.** Los originales o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En el caso que la procedencia de los documentos sea de manera electrónica o digital deberá presentar el original que contiene el sello digital correspondiente, así como copia legible.

7.1.1 Personas morales.

- A) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social los bienes, motivo del procedimiento licitatorio, la última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- B) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta, acreditando las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral,



- C) Identificación **oficial vigente** del representante legal (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

7.1.2 Personas físicas.

- A) Acta de nacimiento, actualizada con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- B) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).
- C) En su caso, poder notarial del representante que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación **oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

7.1.3 Personas morales y físicas.

- A) Recibo entregado por la “**Convocante**”, como canje del comprobante de pago de estas bases.
- B) Constancia del registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la CDMX, vigente.
- C) Constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.
- D) Comprobante del domicilio fiscal actualizado, con una antigüedad no mayor a tres meses, (recibo de teléfono, luz o agua).
- E) Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento o la celebración del contrato que derive, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se haga constar que el representante legal y el personal de su representada no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 39 y 39 Bis de la “Ley”, y apegarse a lo dispuesto por el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo V** firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- F) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.
- G) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá ser emitido el día del acto de presentación y apertura de la propuesta, en sentido positivo. Misma que en caso de resultar adjudicado deberá presentar actualizada a la firma del contrato.



- H) **Constancia de situación fiscal** ante el instituto del fondo nacional de la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.
- I) Relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación.
- J) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, de conformidad al numeral 5.7.9 de la “Circular Uno 2024”.
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales locales y federales, de conformidad con el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con conocimiento de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos de lo que estipula el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.
- L) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de aceptación de las condiciones de la presente Licitación Pública Nacional en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, sus anexos, así como las precisiones establecidas en la junta de aclaración de esta licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones. Asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación, dicho manifiesto deberá ser firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- M) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive, conforme al formato establecido como **anexo VI**.

El incumplimiento de la persona física o moral “licitante”, a lo estipulado en la carta compromiso de integridad, traerá como consecuencia la rescisión administrativa del contrato, lo que se pactará en el mismo.

- N) Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo, del artículo 58, de la **LATRPERCDMX**, el licitante deberá presentar constancia de adeudos vigente (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas), expedida por la Administración Tributaria correspondiente, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México) y/o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con

V



respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable. **(Anexo III)**

- Impuesto predial;
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles;
- Impuesto sobre nóminas;
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;
- Impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados;
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje; y
- Derechos por el suministro de agua.

Se acepta, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, lo siguiente:

- A. Acuse de recibo de la solicitud de la constancia de fecha no mayor al acto de presentación y apertura de propuestas, y
- B. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado entregará la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede, no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la “Ley”.

De no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, el que se señalen **las razones o circunstancias que así por las que no le resultan aplicables y adjuntar fotocopia legible simple de los documentos comprobatorios.**

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento en original y copia, acompañándolo de copia simple de las identificaciones de quienes en él intervienen, respecto del bien inmueble arrendado.

O) El licitante que tenga su domicilio fiscal en el interior de la república (incluyendo el Estado de México), deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para ese efecto. (No será necesaria la presentación de este escrito si el licitante tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México).

P) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que en caso de resultar adjudicado mantendrá actualizado el domicilio fiscal y en caso de existir modificación a dar aviso a la Convocante. **Anexo VII.**

Q) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, donde se indique que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en



caso de ser adjudicado, en caso de que resulte responsable por cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derechos de autor, sobre infracción de patentes y marcas, que surjan con motivo de esta Licitación Pública Nacional o de los bienes entregados a la **“Convocante”**.

R) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, manifestando que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Encargado del Despacho de la Dirección General, el Lic. Carlos Manuel Feria Torres, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y la Dra. Quetzalli Teresa Soria, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello **anexo VIII**.

S) Currículo vitarum de la persona moral o currículum vitae de la persona física, donde se señalen sus principales actividades empresariales, domicilio fiscal, así como también los números telefónicos de sus principales clientes y experiencia empresarial.

T) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse por parte de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

U) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de confidencialidad, en la que se compromete a no divulgar información relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional y desarrollo de este procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la **“Convocante”**.

V) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá darse de alta en el sistema de depósito interbancario en cuenta de cheques en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el domicilio del **“Convocante”** firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.



- W) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa es una (señalar la estratificación de la empresa que representa) y número de empleados. **Anexo IX.**
- X) Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que los servicios que prestan, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.
- Y) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, evitará el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, durante la vigencia del contrato.
- Z) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, lleva a cabo la correcta gestión de los residuos que se generan como consecuencia del objeto del contrato que en su caso se adjudique, y durante la adquisición del mismo.
- AA) Folio en el cual se autoriza el programa interno de protección civil.
- BB) Póliza de responsabilidad civil con daños a terceros del 15% del valor del contrato sin incluir el IVA, con cobertura amplia, durante la vigencia del contrato
- CC) Copia de la identificación oficial de la persona que entregue las propuestas en representación de la persona física o moral en el acto.

7.2 Propuesta técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades para ello; y que se entregue en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, con la finalidad de agilizar la evaluación, por lo que el no entregarse en estos medios, no será motivo de desechamiento.

7.2.1 Propuesta técnica.

La **propuesta técnica**, no deberá contener precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **Anexo I** de estas bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- A) De conformidad con el numeral 5.7.3. de la “**Circular Uno 2024**” escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros que le son requeridos, para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan del presente procedimiento.



- B)** Descripción completa del servicio (de conformidad con el anexo I) no deberá observar precios considerando: consecutivo, clave, descripción, clasificación, unidad de medida, cantidad, marca, país de origen, grado de integración nacional del servicio, cotizando el 100% de lo solicitado.
- C)** Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantice que la ejecución del servicio se llevará a cabo con la debida oportunidad, calidad y entera satisfacción de la “**Convocante**”, obligándose a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la prestación del servicio. si la “**Convocante**” a través Subdirección de Servicios Médicos Integrales, llegara a determinar alguna irregularidad por parte del prestador del servicio en cuanto a la calidad y/o realización del servicio y/o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dicha irregularidad se le notificará por escrito al prestador del servicio a fin de que proceda a corregirlas y a cumplir con lo establecido en este contrato.
- D)** El “**Licitante**” deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la siguiente infraestructura para la prestación del servicio licitado:

1.1.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cuenta con al menos una sucursal para el procesamiento de los estudios de laboratorio clínico con certificado de calidad ISO 9001:2015 en servicio de análisis químico clínicos: toma de muestras, laboratorio clínico, patología (citología-biopsias), imagenología, estudios de gabinete y transporte de muestras: acreditación ISO 15189:2012 en hematología y coagulación, microbiología, inmunología, inmunoquímica, química clínica toxicología, uroanálisis y parasitología y acreditación ISO/IEC 17025:2017 en ciencia forense.

El certificado y acreditaciones antes precisados, deberán estar expedidos a nombre de los “**Licitantes**” y vigentes durante el término del contrato que se llegase a formalizar.

1.2.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cuentan con al menos una sucursal para el procesamiento de los estudios confirmatorios de drogas de abuso con acreditación ISO 15189:2012 en toxicología y acreditación ISO/IEC 17025:2017 en ciencia forense.

Las acreditaciones antes precisadas, deberán estar expedidas a nombre de los “**Licitantes**” y vigentes durante el término del contrato que se llegase a formalizar.

1.3.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cuentan con al menos una sucursal de atención en la que deberán realizarse por lo menos los siguientes servicios:

Toma de muestras, rayos x, ultrasonografía, colposcopia, electrocardiografía, prueba de esfuerzo, monitoreo holter, monitoreo arterial, electroencefalografía, electromiografía, densitometría ósea, tomografía computarizada, estudios de audiometría, espirometría, endoscopia, colonoscopia, mastografía, toxicología (prueba presuntiva y estudio confirmatorio) y potenciales evocados.



Esta unidad de servicio deberá contar con áreas separadas físicamente, acondicionadas y con todos los insumos necesarios para la toma de muestras, así como con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar separadas físicamente de la toma de muestras y contarán con personal suficiente y capacitado:

- Toma de Muestras
- Bacteriología
- Biología Molecular
- Química Clínica
- Coproparasitoscopia
- Hematología
- Histopatología
- Inmunología
- Uroanálisis

El personal a cargo deberá estar capacitado para realizar los estudios de: bacteriología, biología molecular, química clínica, coproparasitoscopia, hematología, histopatología, inmología y uroanálisis.

Los “**Licitantes**” en su propuesta técnica deberán presentar título y/o cédula profesional del encargado de las secciones de procesamiento antes identificadas.

2.- Los “Licitantes” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cuentan con catorce unidades de atención, (independientes a la indicada en el numeral 1.3 de la propuesta técnica inciso D), ubicadas en zonas accesibles geográficamente en la ciudad de México y zona conurbada, con los siguientes servicios de toma de muestras, rayos x y estudios de gabinete:

- Toma de muestras
- Audiometría
- Audiometría más logoaudiometría
- Colposcopia
- Colonoscopia
- Densitometría ósea
- Ecocardiografía
- Electrocardiografía
- Electrocardiograma dinámico
- Electroencefalografía
- Electromiografía
- Endoscopia
- Espirometría
- Estudio audiológico
- Estudios confirmatorios de toxicología
- Impedanciometría
- Manometría anal y esofágica



- Mastografía
- Medicina nuclear con capacidad para realizar estudios dinámicos, estáticos, con técnica de spect y scan
- Monitoreo holter
- Monitoreo arterial
- Ortopantomografía
- Polisomnografía (con habitación especial amplia sin ruido externo, con cama cómoda y baño interno, así como con cámara de video)
- Potenciales evocados
- Prueba de esfuerzo
- Radiología general
- Rectosigmoidoscopia
- Resonancia magnética (mínimo 1.0 tesla)
- Tomografía axial computarizada
- Toxicología (toma de muestra)
- Ultrasonografía
- Ultrasonografía doppler a color

2.1.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que las unidades de servicio que propongan los licitantes deberán tener horario de atención de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas y sábados de 07:00 a 14:00 horas, así también deberán presentar por escrito los nombres, domicilios y horarios de las sucursales que propongan

2.2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que dentro de las **quince (15)** unidades de servicio propuestas se deberá contar por lo menos **con 3** unidades de servicio abiertas al público los domingos y días festivos, con personal idóneo, horario de 8:00 a 14:00 horas y servicios de toma de muestras, radiología general, ultrasonografía y electrocardiografía.

2.3.- Los **“Licitantes”** deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se obligan a proporcionar sin costo alguno para la **“Convocante”** el equipo, material y personal necesario para la toma de muestras en las siguientes unidades de los servicios médicos de la **“Convocante”**, ubicadas en:

- Av. de los Cien Metros No 96, Colonia Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero, horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 14:00 horas los sábados.
- Calle Marruecos no. 51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, con horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
- Calle Norte 13-A No. 5221, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la que se prestarán servicios de estudios de rayos x y ultrasonido, con horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.



Referente a los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete que se soliciten en las unidades de servicio antes mencionadas, estos serán entregados en las instalaciones con original de credencial elemento y/o carnet vigente, y en caso de que los derechohabientes así lo soliciten por medio electrónico.

Los equipos de rayos x y ultrasonido deberán ser proporcionados, instalados y puestos en marcha por el licitante adjudicado y será a su cargo la capacitación del personal que atenderá ese servicio.

La entrega de resultados de rayos x y ultrasonografía que se realicen en la unidad ubicada en Calle Norte 13-A, No. 5221, se entregarán en sus instalaciones.

- Asimismo, “los prestadores de los servicios” como parte del servicio se obligan a retirar la totalidad de los residuos peligrosos y biológico infecciosos de las tres unidades indicadas, tanto de las muestras como de las generadas por cada unidad. por lo que deberá presentar soporte documental del programa para el manejo de los residuos peligrosos biológicos e infecciosos en apego a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

3.- Para los servicios de laboratorio, los “**Licitantes**” deberán contar con equipos propios, arrendados o en comodato.

4.- Los diferentes servicios de gabinete requeridos por la “**Convocante**” deberán estar delimitados, y los “**Licitantes**” deberán contar con los equipos necesarios para la prestación de estos servicios, los cuales podrán ser propios, arrendados o en comodato.

5.- Los “**Licitantes**” deberán disponer de equipo especializado para cada tipo de estudios solicitados por la “**Convocante**”, los cuales deberán contar con un programa de mantenimiento preventivo que aseguren su óptimo funcionamiento, deberá prever que mientras los equipos estén en mantenimiento, de manera inmediata estos deberán ser sustituidos para que no se vea interrumpida la prestación del servicio.

6.- Los “**Licitantes**” deberán contar con personal suficiente e idóneo mismo que deben ser calificado, titulado y con cédula profesional, con dominio integral de su área.

7.- Los estudios de gabinete y rayos x que realice el participante adjudicado, invariablemente deberán contar con la interpretación de un especialista certificado por el consejo correspondiente.

8.- Los “**Licitantes**” deberá contar en todo momento con todos y cada uno de los permisos vigentes de operación y avisos de funcionamiento, autorizaciones, de sus instalaciones y demás requeridos ante las diversas autoridades competentes acordes a la naturaleza del servicio que prestarán de las quince (15) unidades propuestas, especificando el tipo y número de permisos o licencias de funcionamiento de cada unidad, estos permisos deberán estar vigentes durante el período que abarque el contrato.



9.- Los “**Licitantes**” deberán contar con los avisos de funcionamiento y responsable sanitario vigentes de las quince (15) sucursales propuestas, que amparen legalmente el uso del laboratorio, expedidos por la secretaría de salud para cada una de las unidades ofertadas. El domicilio que se encuentre registrado en el aviso de funcionamiento y responsable sanitario, deberá corresponder con el domicilio físico de la unidad. Los avisos deberán estar vigentes durante el período del contrato.

En su propuesta técnica los licitantes deberán exhibir original o copia certificada y copia simple de los avisos de funcionamiento y responsable sanitario de las quince (15) sucursales que propongan.

10.- Los “**Licitantes**” deberán contar con licencia sanitaria vigente del gabinete de rayos x, así como del aviso de médico responsable de rayos x expedida por la Secretaría de Salud para cada una de las unidades ofertadas. El domicilio que se encuentre registrado en la licencia o aviso de funcionamiento y en el aviso de médico responsable de rayos x, deberá corresponder con el domicilio físico de la unidad.

En su propuesta técnica los “**Licitantes**” deberán exhibir original o copia certificada y copia simple de las licencias de rayos x, así como de los avisos de responsables de rayos x de las unidades de servicio que propongan.

11.- Los “**licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional del químico o médico o biólogo del responsable sanitario. El domicilio en que se encuentre registrado en la licencia deberá corresponder con el domicilio físico de la unidad que se visite. Los avisos deberán estar vigentes durante el período del contrato adjudicado.

12.- Los “**licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional y certificación del Consejo de la Especialidad de los responsables del servicio de rayos x de las unidades que proponga para la prestación de este servicio. El domicilio en que se encuentre registrado en la licencia, deberá corresponder con el domicilio físico de la(s) unidad(es) que se visite(n). La licencia deberá estar vigente durante el período adjudicado.

13.- Los “**licitantes**” deberán contar con licencia y permiso vigente de operación de los equipos correspondientes para que el material radioactivo que sea utilizado para medicina nuclear en diagnóstico y tratamiento, expedido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, de la(s) unidad(es) ofertada(s). El domicilio en que se encuentre registrado en la licencia, deberá corresponder con el domicilio físico de la(s) unidad(es) que se visite(n). Las licencias y permisos deberán estar vigente durante el período adjudicado.

14.- Los “**licitantes**” deberán contar con personal capacitado y equipo especializado para la realización de los siguientes servicios:

- Toma de muestras en las 15 unidades de servicio propuestas.
- Audiometría por lo menos en 3 de las unidades de servicio propuestas.
- Audiometría más logo audiometría por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas
- Colposcopia por lo menos en 6 de las unidades de servicio propuestas.
- Colonoscopia por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas.



- Densitometría ósea por lo menos en 5 de las unidades de servicio propuestas.
- Ecocardiografía por lo menos en 5 de las unidades de servicio propuestas.
- Electrocardiografía en 7 de las unidades de servicio propuestas.
- Electrocardiograma dinámico por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Electroencefalografía por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas.
- Electromiografía por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Endoscopia por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas.
- Espirometría por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas.
- Estudio audiológico por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Estudios confirmatorios de toxicología por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Impedanciometría por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Manometría anal y esofágica por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Mastografía en 7 de las unidades de servicio propuestas.
- Medicina nuclear con capacidad para realizar estudios dinámicos, estáticos, con técnica de SPECT y SCAN por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Monitoreo holter por lo menos en 4 de las unidades de servicio propuestas.
- Monitoreo arterial en por lo menos 2 de las unidades de servicio propuestas.
- Ortopantomografía por lo menos en 5 de las unidades de servicio propuestas.
- Polisomnografía (con habitación especial amplia sin ruido externo, con cama cómoda y baño interno, así como con cámara de video) por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Potenciales evocados por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas.
- Prueba de esfuerzo en por lo menos 1 de las unidades de servicio propuestas.
- Radiología general en por lo menos 10 de las unidades de servicio propuestas
- Rectosigmoidoscopia en por lo menos 3 de las unidades de servicio propuestas
- Resonancia magnética (mínimo 1.0 tesla) por lo menos en 2 de las unidades de servicio propuestas.
- Tomografía computarizada por lo menos en 3 de las unidades de servicio propuestas
- Toxicología (toma de muestra) en las 15 unidades de servicio propuestas
- Ultrasonografía en por lo menos 7 de las unidades de servicio propuestas
- Ultrasonografía doppler a color por lo menos en 1 de las unidades de servicio propuestas.

Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del título o cédula profesional que acrediten al personal responsable para la realización e interpretación de cada uno de los estudios señalados.

Así mismo, Los “**Licitantes**” presentarán en su propuesta técnica copia simple de las constancias que acrediten que el personal encargado de tomas de muestras ha recibido capacitación para la realización de las mismas.

15.- Los “**licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica copia simple de las constancias de los cursos sobre protección radiológica “Nivel Personal Ocupacionalmente Expuesto”, expedidas por el



Instituto Nacional de Investigación Nuclear (ININ) o de cualquier empresa autorizada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica original o copia certificada y copia simple de la certificación y/o contratos con empresa autorizada para el manejo de desechos peligrosos y biológico infectocontagioso.

16.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que para cualquier estudio de laboratorio y gabinete que no esté considerado dentro del contrato que se celebre, deberá ofrecer un descuento de cuando menos el 20% (veinte por ciento) para gabinete y medicina nuclear y un 30% (treinta por ciento) para laboratorio sobre el precio de lista al público.

17.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados permitirán al personal de la “**Convocante**” realizar visitas de supervisión a sus instalaciones y que le dará las facilidades necesarias para que lleve a cabo lo anterior.

18.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que se comprometen a que la programación de los estudios de laboratorio, no será mayor a 24 horas posteriores a la presentación del paciente en la unidad que efectuará el estudio en sus instalaciones y la entrega de los resultados se realizará directamente al paciente, previa presentación de la orden de servicio. La disponibilidad de entrega no será mayor a un lapso de 24 horas después de la realización de dichos estudios.

19.- Los “**Licitantes**” deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que respecto a los estudios de gabinete y rayos x, la programación no será mayor a 72 horas posteriores a la presentación del paciente en sus instalaciones para la obtención de cita e indicaciones específicas, y la entrega de los resultados se realizará directamente al paciente, previa presentación de la orden de servicio.

20.- Los “**Licitantes**” deberá contar con los siguientes certificados y acreditaciones:

- Certificado ISO 9001:2015 en laboratorio químico-clínico, toma de muestras, laboratorio clínico, toxicología, patología (citología-biopsias), imagenología, diagnóstico molecular, estudios de gabinete y transporte de muestras.
- Acreditación ISO 15189:2012 en hematología y coagulación, microbiología, inmunología e inmunoquímica, química clínica, uroanálisis, parasitología, biología molecular y toxicología.
- Acreditación ISO/IEC 17025:2017 en ciencia forense, a efecto de comprobar que cumple con los requisitos que debe observar un laboratorio de análisis o de calibración para demostrar su competencia y capacidad de producir resultados técnicamente válidos.



Los **“Licitantes”** deberán presentar en su propuesta técnica original o copia certificada y copia simple del certificado de calidad y acreditaciones que se precisan.

21.- Los **“Licitantes”** deberán presentar en su propuesta técnica original o copia certificada y copia simple de la licencia sanitaria expedida por parte de la secretaría de salud a través de COFEPRIS para funcionar como laboratorio de toxicología.

22.- Los **“licitantes”** deberán presentar en su propuesta técnica escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los resultados preliminares positivos de drogas de abuso serán confirmados sin costo para la **“Convocante”** por el método de cromatografía de gases/acoplado a espectrometría de masas, teniendo competencia para confirmar los integrantes de la familia (droga o metabolito a confirmar):

- Anfetaminas (MDA, MDMA Y MDEA).
- Cocaína (bezoilecgonina).
- Benzodiazepinas (diazepam, lorazepam, clonazepam, oxacepam y alprazolam).
- Canabinoides (tetrahidrocannabinol).
- Metanfetaminas (metanfetamina y anfetamina).
- Barbitúricos

23.- Los **“Licitantes”** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación que acredite que cuentan con cromatógrafo de gases / acoplado a espectrometría de masas operando.

24.- Los **“Licitantes”** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación que acredite que cuentan cromatógrafo de líquidos de alta resolución operando, para confirmar la presencia de algunos integrantes de la familia de benzodiazepinas que se complican técnicamente por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas.

25.- Los **“Licitantes”** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de los permisos de adquisición de los estándares para realizar pruebas confirmatorias de drogas de abuso, expedidas por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, artículo 14 fracción VII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud antes mencionada.

26.- Los **“Licitantes”** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de las previsiones presentadas ante la Secretaría de Salud, para acreditar que solicitaron en tiempo y forma estándares para el año 2023, así como para comprobar que cuentan con materiales de referencia regulados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 Fracción VII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud antes mencionado.

27.- Los **“Licitantes”** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la(s) bitácora(s) que acrediten que los cromatógrafos de gases acoplado a espectrometría de masas y de líquidos de



alta resolución de su propiedad y/o subrogado, se encuentran operando específicamente para realizar estudio confirmatorio de drogas de abuso.

28.- Los “**Licitantes**” deberán presentar original o copia certificada y copia simple de los contratos de mantenimiento de los cromatógrafos de gases acoplado a espectrometría de masas y de líquidos de alta resolución de su propiedad y/o subrogado.

29.- Los “**Licitantes**” deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten estar de acuerdo en el procedimiento de verificación que efectúe el centro nacional de certificación y acreditación.

30.- Los “**Licitantes**” deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que cuentan con personal capacitado y equipo especializado para la realización de estudios señalados en estas bases.

31.- Los “**Licitantes**” deberá presentar copia simple del siguiente documento:

- Manual de procedimientos que acrediten el cumplimiento de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección ambiental – salud ambiental- residuos peligrosos biológico – infecciosos – clasificación y especificación de manejos. El domicilio que se encuentre registrado en la licencia, deberá corresponder con el domicilio físico de la unidad. La licencia deberá estar vigente durante el período adjudicado.

32.- Los “**Licitantes**” deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello manifestando que, en caso de ser ganador, se compromete a que la empresa autorizada para el manejo de desechos peligrosos y biológico infectocontagioso, llevará a cabo la recolección del RPBI generado en las clínicas de la convocante ubicadas en: Av. de los Cien Metros No 96, Colonia Nueva Vallejo alcaldía Gustavo A. Madero, Calle Marruecos No. 51, Colonia Romero Rubio, alcaldía Venustiano Carranza y en la Calle Norte 13-A No. 5221, Colonia Nueva Vallejo, alcaldía Gustavo A. Madero.

7.2.2 Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica de conformidad al **Anexo XI**, el cual deberá venir firmado por el representante legal que cuente con facultades para suscribir la **propuesta económica**.

La **propuesta económica** deberá contener los siguientes requisitos:

- A)** En correspondencia con la propuesta técnica: deberá de contener, consecutivo, clave, descripción, unidad de medida, cantidad, país de origen, grado de integración nacional, precio unitario, subtotal, I.V.A. y total.



- B) Deberá señalar las condiciones de venta solicitadas en estas bases, el plazo, el periodo de garantía de los servicios, así como las condiciones de pago, vigencia de los precios y cualquier otra información complementaria que se considere conveniente.
- C) La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. en el caso de presentar póliza de fianza, deberá ajustarse al anexo IV de las presentes bases.

7.2.3 Visita a las instalaciones.

La visita a las instalaciones de los **“licitantes”**, se realizará mediante visita física a una muestra de 4 sucursales, en la ubicación que determine **“la convocante”**, la cual debe coincidir con el domicilio señalado en el aviso de funcionamiento y la licencia sanitaria y demás requisitos solicitados en la cédula de visitas, contenida en el anexo II, de las presentes bases, lo cual será verificado en el acto de apertura que presente el licitante. Cabe señalar que el resultado que arroje la revisión con lo solicitado en la cédula de visita anexo II, de los proveedores será parte de la evaluación que realice el área requirente con motivo del dictamen técnico antes mencionada. La visita se realizará durante dos días, posteriores a la apertura de propuestas a partir de las 08:00 horas, los días de las visitas se establecerán en dicho evento, para la visita acudirán los representantes de: la Subdirección de Servicios Médicos Integrales, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa por parte de la Policía Bancaria e Industrial, así como del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Dirección General de Contraloría Ciudadana. Los requisitos que se considerarán en la misma están indicados en la cédula de visita de estas bases. La visita será para aquellos licitantes que presenten propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas. se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el resultado de la visita, entregándose copia de la misma al **“licitante”** visitado.

De conformidad al artículo 70 segundo párrafo de la **ley**, **“la Convocante”** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, distintas a las programadas en las bases correspondientes o las referidas en el artículo 77 de la **“ley”**, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el **“Reglamento”**.

8. Desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas bases, con la presencia de los **“licitantes”**, del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los representantes del área técnica, Coordinación Jurídica, Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa de la **“Convocante”**, así como del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los **“licitantes”** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se deberá entregar una fotocopia a los asistentes.



8.1. Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases.

Con fundamento en el artículo 44 de la “Ley”, la “Convocante” en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes requeridos, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A) **Junta de aclaración de bases.** - los “licitantes” al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos;
- B) **Presentación y apertura de propuestas.** - la “Convocante” otorgará a los “licitantes” un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la “Convocante”.

En este caso la “Convocante” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- C) **Fallo.**- Hasta antes de su emisión, la “Convocante” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos “licitantes” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

8.2. Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración del contenido de estas bases, así como de sus anexos, se llevará a cabo el día **22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los “licitantes” que hubieren adquirido bases, por lo cual invariablemente deberán **presentar el recibo de pago de bases correspondiente**, para poder realizar cuestionamientos.

En apego al artículo 43, cuarto párrafo, de la “Ley”, previo a la celebración de la junta de aclaración de estas bases, los “licitantes” podrán presentar los cuestionamientos que estimen convenientes sobre el contenido de estas bases, mediante escrito en hoja membretada, teniéndose como límite máximo el día **21 de octubre del 2024 a las 15:00 horas** y el lugar de entrega será en la Subdirección de Recursos



Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”** o en su caso, los podrán enviar al correo electrónico mtorres@cdmx.gob.mx, licitacionespbi@gmail.com, mtorres@cdmx.gob.mx, ello a fin de que la **“Convocante”** se encuentre en condiciones de aclarar las dudas manifestadas, debiendo en todo momento comprobar el pago de las bases, sin perjuicio de que los **“licitantes”** puedan efectuar preguntas adicionales el día y hora señalada para dicho evento. Una vez celebrada esta junta, la **“Convocante”** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de estas bases.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los **“licitantes”** presentar sus archivos electrónicos editables.

El licitante que haya adquirido bases de licitación y no asista a la junta de aclaraciones, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en el primer piso del domicilio de la Convocante, previa presentación del recibo de pago de bases.

Se levantará acta circunstanciada de dicho evento conforme a lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**, la omisión de la firma de los **“licitantes”**, no invalidará el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 41 fracción I, último párrafo, del **“reglamento”**.

El acta que se derive de la junta de aclaración, formará parte integral del contenido de estas bases.

8.3. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas.

Este evento se llevará a cabo el día **24 de octubre de 2024 a las 10:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

La apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se efectuará en punto de la hora señalada no permitiéndose la presentación de propuestas a aquellos **“Licitantes”** cuyos representantes asistan de manera posterior a la hora indicada.

Al ser nombrado cada **“Licitante”** entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **“Ley”**.

Los **“Licitantes”** rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la **“Convocante”** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa, es decir en el acto de fallo.

En caso que la propuesta de algún **“Licitante”** hubiera sido desechada, con fundamento en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la **“Ley”**, la garantía de formalidad de las propuestas, según aplique, serán devueltas transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.



Se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las rechazadas con las causas que la motivan, así como su fundamento legal correspondiente.

A cada uno de los **“Licitantes”** se les proporcionará copia del acta, de conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo de la **“Ley”**.

8.4. Segunda etapa: fallo.

Se llevará a cabo el día **29 de octubre de 2024 a las 10:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

En caso de ser necesario, el acto de fallo se podrá diferir por una sola vez, por el tiempo que determine la **“Convocante”**, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **“Ley”**.

La **“Convocante”** en esta etapa comunicará el resultado del dictamen de acuerdo con el análisis detallado de lo siguiente:

- A. Documentación legal y administrativa, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.3 de las presentes bases.
- B. Propuesta técnica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.4 de las presentes bases.
- C. Propuesta económica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.5 de las presentes bases.

Finalmente, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y por ende no resultaron aceptadas, indicándose las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **“Ley”**.

8.4.1. Presentación de precios más bajos.

Se comunicará a los **“Licitantes”** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional de conformidad con el inciso b), fracción II, de los **“Lineamientos Generales”**, en beneficio de la **“Convocante”** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **“Convocante”**.

Es importante precisar que dicho porcentaje será aplicado al precio unitario más bajo presentado, en el entendido que la nueva oferta será sobre los nuevos precios, y se calculará el porcentaje más alto ofrecido respecto a la nueva oferta realizada.



Lo anterior, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **“Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o fotocopia certificada por fedatario público, así como fotocopia simple de una **identificación oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Los **“Licitantes”** estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, lo que la **“Convocante”** dará un margen de tiempo posterior suficiente a efecto de que los **“licitantes”** puedan realizar en al menos dos rondas sus ofertas de precio descendente en términos porcentuales debiendo ajustarlo a dos decimales, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los **“Lineamientos Generales”**.

Se sugiere a los **“Licitantes”** contar con las herramientas necesarias (equipo electrónico), para poder aplicar los descuentos correspondientes.

El formato denominado: **propuesta de precios más bajos, anexo X** de las presentes bases, será proporcionado por la **“Convocante”** en el mismo acto.

Los **“Licitantes”** que propongan precios más bajos en términos porcentuales, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“Licitantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, con fundamento en el numeral 5.6.1 de la **“Circular Uno 2024”**, las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, la **“Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la oferta, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **“Ley”**.

Una vez determinado el **“Licitante”** que haya presentado la oferta con el precio más bajo en esta Licitación Pública Nacional, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta circunstanciada del evento.

El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“licitantes”** presentes, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los **“licitantes”** que no asistieron.

9. Criterios de evaluación.

9.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La **“Convocante”** verificará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las



personas físicas o morales **“Licitantes”**, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer los órganos fiscalizadores, asimismo en el sistema de consulta electrónica de proveedores en incumplimiento contractual; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 Bis de la **“Ley”**.

9.2. Evaluación de las propuestas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la **“Ley”**, la **“Convocante”** evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la junta de aclaración de bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio más bajo y se encuentre dentro de los parámetros del estudio de mercado.

La **“Convocante”** emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para emisión del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones que existan para su descalificación.

En ningún caso para la evaluación de las propuestas, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI de la **“Ley”**.

9.3. Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.4. Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán por la Subdirección de Servicios Médicos Integrales, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo I** y **Anexo II** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta de aclaración de bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.5. Evaluación de las propuestas económicas.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, manteniendo inalterables los valores asentados como precios unitarios.



De identificarse errores aritméticos, la **“Convocante”** procederá a corregir los importes parciales o totales, producto de dichos errores y serán estos resultados los que se tomarán como base para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, los **“licitantes”** deberán reconocer y aceptar las cantidades corregidas y a sostener sus ofertas, aun en el caso de que éstas resultaren considerablemente más bajas y/o más altas, de las presentadas originalmente.

Por lo anterior, las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación materia de esta licitación pública, se realizará por partida única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases y presente la propuesta económica más benéfica para la convocante. con fundamento en el artículo 63, fracción I de la **“Ley”**, la adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional será mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$534,482.76 (quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.) con un I.V.A. de \$85,517.24 (ochenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 m.n.) dando un monto mínimo total de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) y un importe máximo de \$5,344,827.59 (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 m.n.) con un I.V.A. de \$855,172.41 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 m.n.) dando un monto máximo total de \$6,200,000.00 (seis millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), al licitante que reúna las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se considera que las mejores condiciones económicas será la propuesta con el precio unitario más bajo, por lo que será la propuesta solvente más baja, además de resultar convenientes para esta Corporación, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado previamente al procedimiento de licitación.

9.7. Criterios de desempate.

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la **“Convocante”** adjudicará al **“Licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes bases con relación a los bienes a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la **“Ley”**.



10. Contrato.

El **“Licitante”** ganador deberá firmar el contrato, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**, en un término no mayor a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo primero de la **“Ley”**.

La **“Convocante”** previa a la formalización del contrato, verificará que el **“Licitante”** no se encuentre sancionado por la secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de internet, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **“Convocante”**.

Posterior al acto de fallo, el **“Licitante”** ganador deberá canjear la garantía presentada para el sostenimiento de su propuesta económica por la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 73 fracción, III de la **“Ley”**.

El **“Licitante”** a quien se hubiere adjudicado el contrato, perderá a favor de la **“Convocante”**, la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, de conformidad al artículo 59, tercer párrafo de la **“Ley”**.

Asimismo, deberá presentar la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, previamente a la firma del contrato.

10.1. Modificaciones al contrato.

Se podrán aceptar modificaciones al contrato previo acuerdo entre las partes, que no desvirtúen el contenido de estas bases de la licitación que hubiere originado el contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la **“Ley”**.

10.2. Rescisión del contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:



- A) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta(s) de aclaración a las bases o su propuesta adjudicada.
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- D) Sea declarado en concurso mercantil.
- E) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por **“la Convocante”**.
- F) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado;
- G) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de **“la Convocante”**.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la **“Ley”**, así como artículos 63 y 64 de su Reglamento. En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas. En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

10.3. Área encargada de la supervisión del contrato.

La Subdirección de Servicios Médicos Integrales y la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa en el ámbito de sus atribuciones realizarán la supervisión para el cumplimiento del contrato; asimismo, será el área requirente quien informará sobre las penas convencionales que en su caso se haga acreedor el prestador de servicios.

11. Descalificación de licitantes.

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en estas bases de la presente Licitación Pública Nacional, considerando los aspectos administrativos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido por el artículo 33 fracción XVII de la **“Ley”**, así como numeral 5.4.1 fracción VII de la **“Circular Uno 2024”**.
- B) La comprobación de que algún **“licitante”** haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, ello en apego al artículo 33 Fracción XX de la **“Ley”**.
- C) Si la oferta técnica contempla precios.



Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la “Ley” o artículo 49 fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México.

12. Declarar desierta esta Licitación Pública Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases concursales, o habiendo adquirido no presenten propuestas.
- B) Si al realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se determina que de las propuestas presentadas ninguna cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- C) Si al realizar la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, cuando se determine que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados.
- D) Cuando los precios de los “Licitantes” que hayan cumplido con la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, sus precios no fueren convenientes.

13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

Previa opinión de la Contraloría se podrá suspender de manera definitiva la presente Licitación Pública Nacional, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme al artículo 42 último párrafo de la “Ley”.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.

14.1. Inconformidades.

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se ajustará y tramitará conforme a las disposiciones del artículo 88 de la “Ley”.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique el acto o resolución recurrido, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

14.2. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Contraloría.



En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley”, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado clausula arbitral previa opinión de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México artículo 13 de la “Ley”.

14.3. Sanciones.

De conformidad con el artículo 60 del “Reglamento”, la garantía de formalidad de la propuesta será efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- B) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se formalice en el término previsto en el artículo 59 de la “Ley”.

14.4. Penas convencionales.

En apego a los artículos 33 fracción X y 69 de la “Ley”, así como a los numerales del 5.13.1 al 5.13.8 de la “Circular Uno 2024” la “Convocante” aplicará una sanción del 2.0 % (dos por ciento) del valor total de los servicios dejador de proporcionar sin incluir I.V.A., por cada día natural de incumplimiento o retraso establecidos en el contrato respectivo.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidar solo la diferencia que resulte de conformidad con el numeral 5.13.6 de la “Circular Uno 2024”.

En caso de ser aplicables las penas convencionales el proveedor deberá entregar nota de crédito por el importe de estas.



Anexo I
Licitación Pública Nacional
N° 30001072-27-2024
SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE GABINETE.

NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
1	1	ANTI AMIBA	LA
2	2	AC. ANTI-CHLAMYDIA IgG	LA
3	3	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgG	LA
4	4	ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG CUANTITATIVA	LA
5	5	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgM	LA
6	6	AC. ANTI-CRYPTOCOCCUS	LA
7	7	AC. ANTI-DNA	LA
8	8	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG e IgM c/u	LA
9	9	AC. ANTI-HELICOBACTER PYLORI IgG o IgM	LA
10	10	ANTI HEPATITIS A IgG	LA
11	11	AC. ANTI-HEPATITIS A (IgM)	LA
12	12	AC. ANTI HEPATITIS Bc IgG	LA
13	13	AC. ANTI HEPATITIS Bc IgM	LA
14	14	AC. ANTI-HBe	LA
15	15	ANTIGENO DE LA HEPATITIS BS	LA
16	16	AC. ANTI-HEPATITIS C (HCV)	LA
17	17	AC.ANTI HISTOPLASMA CAPSULATUM	LA
18	19	AC. ANTI-INSULINA	LA
19	20	AC. ANTI-MICROSOMALES (ANTI-TPO)	LA
20	21	AC. ANTI-MITOCONDRIALES	LA
21	23	AC. ANTI-MUSCULO LISO	LA
22	24	AC. ANTI-MYCOPLASMA IgG E IgM	LA
23	25	AC. ANTI-NUCLEARES (CON TÍTULO)	LA
24	26	ANTI PANCREAS CUALITATIVO	LA
25	27	AC. ANTI-PANCREAS	LA
26	28	AC. ANTI-PAROTIDITIS IgG e IgM (En sangre o LCR)	LA
27	29	AC. ANTI-PEROXIDASA (ANTI-MICROSOMALES DE TIROIDES)	LA
28	31	AC. ANTI-RIBONUCLEOPROTEINAS O RNP	LA
29	32	AC. ANTI-RH	LA
30	33	AC. ANTI-RNA	LA
31	34	ANTI RUBÉOLA IGG CUALITATIVO	LA
32	35	AC. ANTI-RUBEOLA IgG	LA
33	36	AC. ANTI-RUBEOLA IgM	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
34	37	ANTI SARAMPION IGG	LA
35	38	ANTI SARAMPION IGM	LA
36	39	AC. ANTI-SCL70	LA
37	40	AC. ANTI-SMITH O SM	LA
38	41	AC. ANTI-SSA O RO	LA
39	42	AC. ANTI-SSB O LA	LA
40	43	AC. ANTI-TIROIDEOS (ANTI-TPO Y ANTI-TIROGLOBULINA)	LA
41	44	ANTI TOXOPLASMA IGG CUALITATIVO	LA
42	45	AC. ANTI-TOXOPLASMOSIS IgG	LA
43	46	AC. ANTI-TOXOPLASMOSIS IgM	LA
44	47	AC. ANTI-TRICHINELLA SPIRALIS IgG	LA
45	48	ANTITROMBINA III	LA
46	49	AC. ANTI-TUBERCULOSIS	LA
47	50	AC. ANTI-VARICELA IgG,IgM (HERPES ZOSTER) sangre	LA
48	51	VIRUS DE EPSTEIN BARR CUANTITATIVO	LA
49	52	ANTI VITAMINA B2	LA
50	53	ANTIGENO EXTRAIBLES DEL NUCLEO (ENA)	LA
51	54	ACIDO HIDROXI TRIPTAMINA 5 (SEROTONINA)	LA
52	55	ACIDO ASCORBICO	LA
53	56	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO	LA
54	57	ACIDO FENIL PIRUVICO (FENILCETONURIA)	LA
55	58	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	LA
56	59	ACIDO FOLICO GLOBULOS ROJOS (ST)	LA
57	60	ACIDO LACTICO EN SANGRE O LCR	LA
58	62	ACIDO URICO EN SANGRE	LA
59	63	ACIDO VANIL MANDELICO	LA
60	64	ACIDO VALPROICO	LA
61	65	ACIDOS GRASOS LIBRES	LA
62	66	ACTH (H ADRENOCORTICOTROPICA)	LA
63	67	ADRENALINA PLASMA	LA
64	68	ALBUMINA EN SANGRE	LA
65	69	ALBUMINA EN ORINA	LA
66	70	ALDOLASA	LA
67	71	ALDOSTERONA EN SANGRE	LA
68	72	ALERGENOS INDIVIDUAL	LA
69	73	ALFA 1 ANTITRIPSINA	LA
70	74	ALFA FETOPROTEINA	LA
71	75	ALUMINIO EN SUERO	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
72	76	AMIBA EN FRESCO	LA
73	77	AMIBA EN PLATINA CALIENTE	LA
74	78	AMIKACINA	LA
75	79	AMILASA EN SANGRE	LA
76	80	ARSENICO EN ORINA	LA
77	82	AMINOACIDOS EN SANGRE (CUALITATIVO)	LA
78	83	AMINOACIDOS EN SANGRE (CUANTITATIVO)	LA
79	84	AMINOFILINA	LA
80	85	AMONIO	LA
81	86	ANDROSTENEDIONA	LA
82	87	ANDROGENOS TOTALES	LA
83	88	ANDROSTERONA (A1)	LA
84	89	ANFETAMINAS	LA
85	90	ANGIOTENSINA 1	LA
86	91	ANTICOAGULANTE LUPICO	LA
87	92	ANTIESTREPTOLISINAS	LA
88	93	AC. ANTI-RECEPTOR ACETILCOLINA	LA
89	94	PAQUETE DE DROGAS DE ABUSO 5 (COCAINA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS Y BENZODIACEPINAS POR METODO DE INMUNOANALISIS DE FLUORESCENCIA POLARIZADA)	LA
90	96	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	LA
91	97	ANTIGENO AUSTRALIA (ANTIGENO HBs)	LA
92	98	ANTIGENO HLA B27	LA
93	99	AC. ANTI HEPATITIS BE	LA
94	100	AC. ANTI-HBs	LA
95	101	AC. ANTI-HEPATITIS DELTA	LA
96	102	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	PR
97	103	ANTIGENO HLA - B27 ESPONDILITIS ANQUILOZANTE	LA
98	104	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG e IgM (AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS)	LA
99	105	APOPROTEINAS A1 Y B (APOLIPOPROTEINAS)	LA
100	106	ARSENICO EN SANGRE	LA
101	107	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	LA
102	108	ANTIGENO P24	LA
103	109	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE	PR
104	110	BACILO ACIDO ALCOHOL RESISTENTE 1	LA
105	111	BACILOSCOPIA (2 MUESTRAS)	LA
106	112	BACILO ACIDO ALCOHOL RESISTENTE 3	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
107	113	BARBITURICOS	LA
108	114	BENZODIACEPINAS	LA
109	115	BETA 2 MICROGLOBULINA	LA
110	116	BILIRRUBINAS EN SANGRE	LA
111	117	BIOMETRIA HEMATICA	LA
112	118	BRUCELOSIS (HUDDLESON) (VER FEBRILES)	LA
113	119	AC. ANTI-EPSTEIN BARR IgG O IgM	LA
114	120	CARGA VIRAL PARA VIH	LA
115	121	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS B POR PCR	LA
116	122	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS C	LA
117	123	EPSTEIN BARR (PCR)	LA
118	124	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS C CON GENOTIPO	LA
119	125	FENOTIPO Y GENOTIPO PARA HIV	LA
120	126	DETECCION Y TIPIFICACION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (V.P.H.) POR PCR	LA
121	127	PAPILOMA VIRUS (PCR)	LA
122	128	TOXOPLASMOSIS IgG	LA
123	129	DETECCION DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS POR PCR	LA
124	130	C3 (COMPLEMENTO 3)	LA
125	131	C4 (COMPLEMENTO 4)	LA
126	132	CA 125 (OVARIO)	LA
127	133	CA 15-3 (AG MAMARIO)	LA
128	134	CA 19-9 (COLON Y PANCREAS)	LA
129	135	CALCIO EN SANGRE	LA
130	136	CALCIO EN ORINA	LA
131	137	CALCITONINA	LA
132	138	CALCULO BILIAR	LA
133	139	CALCULO RENAL	LA
134	141	TREPONEMA EN CAMPO OSCURO	LA
135	142	CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO	LA
136	143	INDICE DE SATURACIÓN DE HIERRO	LA
137	144	CAPTURA DE HIBRIDOS DE VPH POR PCR (Hibridización)	LA
138	145	CARBAMAZEPINA	LA
139	146	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS Y VIH	LA
140	147	CARIOTIPO ARMADO (CON FOTO)	LA
141	148	CARIOTIPO NO ARMADO (SIN FOTO)	LA
142	149	CAROTENO	LA
143	150	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
144	152	CEFALIN COLESTEROL (HANGER)	LA
145	153	CELULAS LE	LA
146	154	CERULOPLASMINA	LA
147	155	CETOESTEROIDES 17 (EN SUERO ó EN ORINA)	LA
148	156	CH50 (COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50%)	LA
149	157	CICLOSPORINA	LA
150	158	CINETICA DE HIERRO	LA
151	161	CITOLOGIA DE MAMA	LA
152	162	CITOLOGIA DE MOCO FECAL	LA
153	163	CITOLOGIA DE MOCO NASAL	LA
154	164	CITOLOGIA VARIOS	LA
155	165	CITOLOGIA POR PUNCION DE AGUJA FINA. (Mama guiada por USG, Ganglio linfático, Hígado, Tiroides, Tumor en tejidos subcutáneos, Lesión pleural, Lesiones pulmonares)	SP
156	166	CITOQUIMICO	LA
157	167	CLONAZEPAM EN SUERO	LA
158	168	CLORO EN SANGRE	LA
159	169	COBRE ORINA	LA
160	170	COLESTEROL DE ALTA Y BAJA DENSIDAD	LA
161	171	COLESTEROL LIBRE	LA
162	172	COLESTEROL	LA
163	173	COLPOSCOPIA CON PAPANICOLAOU	SP
164	174	COLPOSCOPIA	SP
165	175	COMPLEMENTO HEMOLITICO C3, C4, CH50	LA
166	176	COMPLEMENTO HEMOLITICO CH50	LA
167	177	COOMBS DIRECTO	LA
168	178	COOMBS INDIRECTO	LA
169	179	COPROCULTIVO C/ ANTIBIOGRAMA	LA
170	180	COPROCULTIVO (BUSQUEDA COLERA)	LA
171	181	COPROLOGICO	LA
172	182	COPROPARASITOSCOPICO SIMPLE	LA
173	183	COPROPARASITOSCOPICO EN SERIE DE TRES	LA
174	184	COPROPORFIRINAS	LA
175	185	HIDROXI-CORTICO ESTEROIDES 17 ORINA	LA
176	186	CORTISOL EN SANGRE	LA
177	187	CORTISOL LIBRE	LA
178	188	CPK	LA
179	189	CPK MB	LA
180	190	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA EN 24 HORAS	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
181	191	CREATININA EN SUERO	LA
182	192	CRIOGLOBULINAS	LA
183	193	CRISTALIZACION DE MOCO CERVICAL	LA
184	194	CROMATINA SEXUAL	LA
185	196	CUENTA DE ADDIS	LA
186	197	CUERPOS CETONICOS	LA
187	198	CULTIVO DE AEROBIOS Y HONGOS	LA
188	199	CULTIVO DE ANAEROBIOS CON ANTIBIOGRAMA	LA
189	200	CULTIVO VARIOS	LA
190	201	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM	LA
191	202	CULTIVO DE MYCOPLASMA	LA
192	203	CULTIVO DE OTROS LIQUIDOS Y FLUIDOS	LA
193	204	CULTIVO DE ALIMENTOS	LA
194	207	CURVA DE INSULINA (3 MUESTRAS)	LA
195	211	CURVA TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 MUESTRAS)	LA
196	212	DESOXICORTICOSTEROIDES	LA
197	213	DESOXICORTISOL	LA
198	214	DEGRANULACION TOXICA	LA
199	215	DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	LA
200	216	DEHIDROTESTOSTERONA	LA
201	217	ALFA HIDROXIBUTIRICA	LA
202	218	DIAZEPAM	LA
203	219	DIFENILHIDANTOINATO (HIDANTIOINA) (EPAMIN)	LA
204	220	DILUCIONES Y CORRECCIONES DE TP	LA
205	221	DIGOXINA	LA
206	223	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA	LA
207	224	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	LA
208	225	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	LA
209	226	ELECTROLITOS EN SUDOR	LA
210	227	ELECTROLITOS EN ORINA	LA
211	228	ELECTROLITOS EN SANGRE	LA
212	231	EOSINOFILOS EN MOCO FECAL	LA
213	232	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	LA
214	233	ESPERMATOBIOSCOPIA	LA
215	234	ESPERMATOBIOSCOPIA POST-COITO	LA
216	235	ESPERMOCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	LA
217	236	ESTRADIOL (E2) SUERO	LA
218	237	ESTRIOL (E3) LIBRE SUERO	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
219	238	ESTROGENOS TOTALES EN ORINA	LA
220	239	ESTRONA (E1)	LA
221	240	ALCOHOL EN SUERO	LA
222	241	EXAMEN GENERAL DE ORINA	LA
223	243	CULTIVO URETRAL CON ANTIBIOGRAMA	LA
224	244	EXUDADO VAGINAL (CON ANTIBIOGRAMA)	LA
225	245	TRASUDADOS	LA
226	246	FACTOR IX DE LA COAGULACION	LA
227	247	FACTOR V DE LA COAGULACION	LA
228	248	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	LA
229	249	FACTOR ESTIMULANTE DEL TIROIDES	LA
230	250	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	LA
231	251	WAALER ROSE (HEMAGLUTINACION PARA FACTOR REUMATOIDE)	LA
232	252	REACCIONES FEBRILES	LA
233	253	FENILALANINA EN SANGRE	LA
234	254	FENILCETONURIA	LA
235	255	FENOBARBITAL	LA
236	256	FENITOINA	LA
237	257	FENOL EN ORINA	LA
238	258	FERRITINA	LA
239	259	FIBRINOGENO	LA
240	260	FILTRADO GLOMERULAR	LA
241	261	FOLATOS	LA
242	262	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	LA
243	263	FACTOR VON WILLEBRAND	LA
244	264	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	LA
245	265	FOSFATASA ACIDA CON FRACCION PROSTATICA	LA
246	266	FOSFATASA ACIDA	LA
247	267	FOSFATASA ALCALINA	LA
248	268	FOSFOLIPIDOS	LA
249	269	FOSFORO SERICO	LA
250	271	FTA (ANTICUERPOS)	LA
251	272	FTA (COMPROBACION DE VDRL)	LA
252	273	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	LA
253	274	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	LA
254	275	GASOMETRIA ARTERAL	LA
255	276	GENTAMICINA	LA
256	277	GLUCAGON	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
257	278	GRASAS EN HECES (CUANTITATIVAS)	LA
258	279	GLUCOSA EN ORINA	LA
259	280	GLUCOSA GLUCOPROTEINA 1	LA
260	282	GLUCOSA PRANDIAL	LA
261	283	GLUCOSA POSTPRANDIAL	LA
262	284	GLUCOSA EN SUERO	LA
263	287	GONADOTROFINAS CORIONICAS FRACCION BETA	LA
264	288	GRASAS EN HECES (CUALITATIVA + CUANTITATIVA)	LA
265	289	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	LA
266	290	HEPATOglobulinas	LA
267	291	HEMOCULTIVO	LA
268	292	HEMOglobina GLICOSILADA (Hb1Ac)	LA
269	293	HEMOglobina LIBRE	LA
270	294	HEMOSIDERINA	LA
271	295	HIDROXIPROLINA	LA
272	296	HIDROXICORTICOSTEROIDES	LA
273	297	HIDROXI PROGESTERONA 17	LA
274	298	HIERRO SERICO	LA
275	299	HIERRO Y CAPTACION	LA
276	300	AC. ANTI-HISTOPLASMA	LA
277	301	HISTOPATOLOGICO PIEZAS ESPECIALES	LA
278	302	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	LA
279	303	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	LA
280	304	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	LA
281	305	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	LA
282	306	HORMONA PARATIROIDEA INTACTA O TERMINAL	LA
283	307	INDICE ATEROGENICO	LA
284	308	INDICE DE TIROXINA LIBRE (T7)	LA
285	310	INMUNOGLOBULINA A	LA
286	311	INMUNOGLOBULINA D	LA
287	312	INMUNOGLOBULINA E	LA
288	313	INMUNOGLOBULINA G	LA
289	314	INMUNOGLOBULINA M	LA
290	315	INMUNOGLOBULINAS EN SANGRE (IgA, IgM e IgG)	LA
291	317	INSULINA	LA
292	318	INSULINA DINAMICA (3 MUESTRAS BASAL 30,60)	LA
293	319	ISOENZIMAS DE DHL	LA
294	320	ISOENZIMAS DE LA FOSFATASA ALCALINA	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
295	321	LINFOCITOS INMUNOREGULADORES	LA
296	322	CD4	LA
297	323	CD8	LA
298	324	LIPASA EN SUERO	LA
299	325	LIPIDOS TOTALES	LA
300	326	LIPOPROTEINAS DE ALTA Y BAJA DENSIDAD	LA
301	327	LIPOPROTEINAS DE MUY BAJA DENSIDAD (VLDL)	LA
302	328	CITOQUIMICO LIQUIDO DE ASCITIS	LA
303	329	CITOQUIMICO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	LA
304	330	CITOQUIMICO LIQUIDO PLEURAL	LA
305	331	LITIO	LA
306	332	MACROGLOBULINA	LA
307	333	MAGNESIO EN SANGRE	LA
308	335	MERCURIO EN SANGRE	LA
309	336	METAHEMOGLOBINA	LA
310	337	METANEFRIAS EN ORINA (NORMETANEFRIAS, METANEFRIAS Y METANEFRIAS TOTALES)	LA
311	338	METANOL (ALCOHOL METILICO)	LA
312	339	MICROALBUMINURIA	LA
313	340	MIELOCULTIVO	LA
314	341	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA PRUEBA RAPIDA (PAUL BUNNEL)	LA
315	342	DETECCION DE NEISSERIA GONORRHOEA POR PCR	LA
316	343	NITROGENO TOTAL NO PROTEICO	LA
317	344	NITROGENO UREICO EN SANGRE (BUN)	LA
318	345	NIVELES SERICOS DE ÁCIDO VALPROICO	LA
319	346	NIVELES SERICOS DE CLONAZEPAM	LA
320	347	OPIACEOS	LA
321	348	OXALATOS	LA
322	350	PAPANICOLAU (CITOLOGÍA VAGINAL)	LA
323	352	PARATOHORMONA	LA
324	353	PEPTIDO C	LA
325	354	pH VAGINAL	LA
326	355	PH Y AZUCARES REDUCTORES	LA
327	356	PH METRIA (ESOFAGO)	LA
328	357	PLAQUETAS	LA
329	358	PLASMA RECALCIFICADO	LA
330	359	PLASMODIUM	LA
331	360	PLOMO EN SANGRE	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
332	361	PREGNADIOL	LA
333	362	PREGNANTRIOL (P 3)	LA
334	363	PRIMIDONA	LA
335	364	PROGESTERONA EN ORINA (P4)	LA
336	365	PROLACTINA	LA
337	366	RESISTENCIA A LA PROTEINA C (ACTIVADA)	LA
338	367	PROTEINA C Y S	LA
339	368	PROTEINA C REACTIVA	LA
340	369	PROTEINAS DE BENGE JONES	LA
341	370	PROTEINAS DE CADENAS LIGERAS (ORINA OCASIONAL)	LA
342	371	PROTEINAS DE CADENAS PESADAS (INMUNOFIJACION DE PROTEINAS)	LA
343	372	PROTEINAS TOTALES EN ORINA	LA
344	373	PROTEINAS TOTALES EN SANGRE	LA
345	374	PRUEBA DE ALIENTO PAR HELICOBACTER PYLORI	SP
346	377	PRUEBA DE ESTIMULACION (MIASTENIA GRAVIS)	LA
347	378	PRUEBA DE FLOCULACION AL TIMOL	LA
348	380	PRUEBA DE OXIUROS	LA
349	381	PRUEBA DE HAM	LA
350	382	PRUEBA DE ROSENTHAL	LA
351	383	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (CUALITATIVA)	LA
352	384	QUIMICA SANGUINEA 3 ELEMENTOS	LA
353	385	QUIMICA SANGUINEA (25 ELEMENTOS)	LA
354	386	QUIMICA SANGUINEA 4 ELEMENTOS	LA
355	387	QUIMICA SANGUINEA 5 ELEMENTOS	LA
356	389	QUIMICA SANGUINEA 6 ELEMENTOS	LA
357	390	QUIMICA SANGUINEA DE 7	LA
358	391	RASPADO ANAL	LA
359	392	FOSFORO EN ORINA (REABSORCION TUBULAR DE FOSFORO)	LA
360	393	REACCION DE MACLAGAM	LA
361	394	REDUCTORES DE HECES (AZUCARES)	LA
362	396	RENINA	LA
363	397	RETICULOCITOS	LA
364	398	DETECCION DE ROTAVIRUS	LA
365	399	SALICILATOS	LA
366	400	SANGRE OCULTA EN HECES (PRUEBA DE GUAYACO)	LA
367	401	AC. ANTI-AMIBIANOS CUANTITATIVOS (SERAMEBA)	LA
368	402	VDRL (CUALITATIVO)	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
369	403	SEROTONINA	LA
370	404	SOMATOTROPINA	LA
371	405	SUBPOBLACION DE LIPIDOS	LA
372	406	TAMIZ METABOLICO DE ALTO RIESGO	LA
373	407	TEOFILINA (AMINOFILINA)	LA
374	408	TESTOSTERONA	LA
375	409	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA	GA
376	410	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	LA
377	411	TIEMPO DE TROMBINA	LA
378	412	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TPT)	LA
379	413	TIROXINA (T4)	LA
380	414	T4 LIBRE	LA
381	415	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA TGO	LA
382	416	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA TGP	LA
383	417	TRANSFERRINA	LA
384	418	AC. ANTI TREPONEMA PALLIDUM (QUIMIOLUMINISCENCIA)	LA
385	419	TRIGLICERIDOS	LA
386	420	PAQUETE TRIPLE MARCADOR CON INTERPRETACION	LA
387	421	TRİYODOTIRONINA (T3)	LA
388	423	UREA EN SANGRE	LA
389	424	UREA EN ORINA	LA
390	425	UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	LA
391	426	UROPORFIRINAS	LA
392	427	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	LA
393	428	VITAMINA A RETINOL	LA
394	429	VITAMINA B 12	LA
395	430	VITAMINA D,25 HIDROXI(CALCIFEROL)	LA
396	431	VITAMINA E (TOCOFEROL)	LA
397	432	WESTERN BLOT	LA
398	433	XILOSA ABSORCION DE	LA
399	434	YODO PROTEICO	LA
400	435	ZINC EN ORINA	LA
401	436	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SP
402	437	BIOPSIA DE GLANDULA MAMARIA	SP
403	438	BAC DE MAMA O PROSTATA GUIADA POR ULTRASONIDO	SP
404	439	BIOPSIA DE CERVIX TOMADA EN LABORATORIO	SP
405	441	BIOPSIA VARIAS REGIONES (1-2 COM)	LA
406	442	CITOLOGICO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
407	445	PERFIL ALERGIA ALIMENTARIA IAE Y 5 ALERGENOS A ELECCION	LA
408	446	PERFIL ALERGIA INHALATORIA IQE Y 5 ALERGENOS A ELECCION	LA
409	447	PERFIL BASICO 1	LA
410	448	PERFIL BASICO 2	LA
411	449	PERFIL BASICO 3	LA
412	450	PERFIL BIOQUIMICO (12 ELEMENTOS)	LA
413	451	PERFIL CHEQUEO GENERAL	LA
414	452	PERFIL CORONARIO	LA
415	453	PERFIL DIABETICO 1	LA
416	454	PERFIL DROGAS ANTIEPILEPTICAS	LA
417	455	PERFIL GINECOLOGICO 1	LA
418	456	PERFIL GINECOLOGICO 2	LA
419	457	PERFIL HEMORRAGIPARO	LA
420	458	PERFIL HEPATICO 1	LA
421	459	PERFIL HEPATICO 2	LA
422	460	PERFIL DE HEPATITIS COMPLETO	LA
423	461	PERFIL HIPOFISIARIO	LA
424	462	PERFIL HORMONAL 1 (BASICO GENERAL)	LA
425	463	PERFIL HORMONAL 2 (GINECOLOGICO)	LA
426	464	PERFIL INFECCIOSO 1	LA
427	465	PERFIL INFECCIOSO 2	LA
428	466	PERFIL INFECCIOSO 3	LA
429	467	PERFIL LIPIDOS 1	LA
430	468	PERFIL LIPIDOS 2	LA
431	469	PERFIL LIPIDOS 3	LA
432	470	PERFIL PARA OSTEOPOROSIS	LA
433	471	PERFIL PANCREATICO 1	LA
434	472	PERFIL PANCREATICO 2	LA
435	473	PERFIL PRENATAL 1	LA
436	474	PERFIL PRENATAL 2	LA
437	475	PERFIL PRENATAL 3	LA
438	476	PERFIL PREOPERATORIO 1	LA
439	477	PERFIL PROSTATICO	PR
440	478	PERFIL RENAL 1	LA
441	479	PERFIL REUMATICO 1	LA
442	480	PERFIL REUMATICO 2	LA
443	481	PERFIL RIESGO OBSTETRICO TOXEMICO	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
444	482	PERFIL TIROIDEO	LA
445	483	PERFIL TUMORAL FEMENINO	LA
446	484	PERFIL TUMORAL MASCULINO	LA
447	485	PERFIL TORCH 1	LA
448	486	PERFIL TORCH 2	LA
449	487	PERFIL DE EXPOSICION AL PLOMO	LA
450	488	RX. ABDOMEN SIMPLE	GA
451	489	ABDOMEN 2 POSICIONES	GA
452	490	RX ABDOMEN DE CUBITO Y BIPEDESTACION	GA
453	492	ARTROGRAFIA DE RODILLA	GA
454	493	ARTROGRAFIA DE MUÑECA	GA
455	494	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	GA
456	495	RX.CADERA NEUTRA Y EN POSICION DE RANA	GA
457	496	RX.CADWELL	GA
458	497	RX.CALCANEOS (ESPOLON)	GA
459	498	RX.CALCANEOS AP. Y LAT. (ESPECIFICAR LADO)	GA
460	499	RX.CALCANEOS LATERAL Y TANGENCIAL	GA
461	500	RX.CALCANEOS AP.	GA
462	503	RX. CEFALOPELVIMETRÍA	GA
463	504	CISTOURETROGRAFIA	SP
464	505	RX.CODO AP	GA
465	506	RX.CODO AP/LATERAL	GA
466	507	RX.CODO AP Y OBLICUA	GA
467	508	RX.CODO OBLICUA	GA
468	509	RX.CODOS COMPARATIVO (AP Y LAT)	GA
469	510	COLECISTOGRAFIA ORAL	SP
470	511	COLON POR ENEMA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
471	512	COLONOSCOPIA	SP
472	513	COLONOSCOPIA (VIDEO)	SP
473	514	COLONOSCOPIA Y BIOPSIA DIRIGIDA	SP
474	515	RX. COLUMNA COMPLETA AP Y LATERAL	SP
475	516	RX.COLUMNA CERVICAL AP (1 PROYECCION)	GA
476	517	RX.COLUMNA CERVICAL AP.LATERAL Y DINAMICAS(4PLACAS)	GA
477	518	RX.COLUMNA CERVICAL AP/LATERAL Y OBLICUAS	GA
478	519	RX.COLUMNA CERVICAL AP/LATERAL	GA
479	520	RX.COLUMNA CERVICAL OBLICUA (1 PROYECCION)	GA
480	521	RX.COLUMNA CERVICAL SOLO DIN. COMPLEMENTARIAS	GA
481	522	RX.COLUMNA COMPLETA (CERVICAL, DORSAL, LUMBAR)	GA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
482	523	RX.COLUMNNA DORSAL AP	GA
483	524	RX.COLUMNNA DORSAL AP/LATERAL	GA
484	525	RX.COLUMNNA DORSO LUMBAR AP/LATERAL (4 PROYECC.)	GA
485	526	RX.COLUMNNA DORSAL (4 PROYECC.)	GA
486	527	RX. COLUMNA DORSAL LATERAL EN FLEXION Y EXTENSION	GA
487	528	RX.COLUMNNA DORSOLUMBAR AP.	GA
488	529	RX.COLUMNNA DORSOLUMBAR AP. Y LAT.	GA
489	530	RX.COLUMNNA LUMBAR AP.	GA
490	531	RX. COLUMNA LUMBAR AP / LATERAL	GA
491	532	RX.COLUMNNA LUMBAR. SOLO DIN. COMPLEMENTARIAS.	GA
492	533	RX.COLUMNNA LUMBO SACRA EN AP/LATERAL	GA
493	534	RX.COLUMNNA LUMBO SACRA DINAMICAS AP LATERAL (4 PROYECC.)	GA
494	535	RX.COLUMNNA LUMBO SACRA DINAMICAS	GA
495	537	RX.COLUMNNA SACRO COCCIGEA AP/LATERAL	GA
496	538	RX.COXIS AP	GA
497	539	RX.COXIS AP. Y LAT.	GA
498	540	RX. ARTICULACION COXOFEMORAL	GA
499	541	RX.CRANEO AP/LATERAL	GA
500	542	RX.CRANEO AP/LATERAL Y TOWNE (OBLICUA)	GA
501	543	RX.CRANEO LAT. PARTES BLANDAS	GA
502	544	RX.CRANEO UNA PROYECCION (SIMPLE)	GA
503	545	RX.ANTEBRAZO AP/LATERAL	GA
504	546	RX. RADIO Y CUBITO BILATERAL COMPARATIVOS	GA
505	547	RX.CUELLO LATERAL PARTES BLANDAS	GA
506	548	RX.CUELLO AP Y LATERAL	GA
507	549	RX.COLUMNNA CERVICAL OBLICUAS Y DINAMICAS (4 PROYECC.)	GA
508	550	RX.DEDOS AP Y OBLICUA (MANO O PIE)	GA
509	551	RX.SESAMOIDEOS TANGENCIALES	GA
510	552	RX.DORSOPALMAR AP. Y LAT.	GA
511	553	RX.DORSOPALMAR AP. Y OBLICUA	GA
512	554	RX.DORSOPLANTAR AP	GA
513	555	RX.DORSOPLANTAR AMBOS PIES	GA
514	556	RX.DORSOPLANTAR AP Y LAT.	GA
515	557	RX.DORSOPLANTAR LAT. Y OBLICUA	GA
516	558	RX.EDAD OSEA (LAT.ROD,ART.COXOFE.MANO,CODO)	GA
517	559	EJE MECANICO	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
518	560	ESOFAGOGRAMA 4 PLACAS CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
519	561	RX. ESTERNON LATERAL, OBLICUA	GA
520	562	FARINGOGRAFIA	SP
521	563	RX.FEMUR AP	GA
522	564	RX.FEMUR 3 PROYECCIONES	GA
523	565	RX.FEMUR AP Y LATERAL	GA
524	566	RX.FEMUR COMPARATIVO	GA
525	567	RX. FEMUR UNILATERAL FOSA INTERCONDILEA	GA
526	568	FISTULOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
527	569	FLEBOGRAFIA BILATERAL CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
528	570	FLEBOGRAFIA POR CADA MIEMBRO CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
529	571	FOTOGRAFIAS IMPRESIÓN PAPEL	GA
530	572	HISTEROSALPINGOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
531	573	RX.HOMBRO AP	GA
532	574	RX.HOMBRO AP Y OBLICUA	GA
533	575	RX.HOMBRO AP Y LATERAL	GA
534	576	RX.HOMBRO NEUTRO Y ABDUCCION	GA
535	577	RX.HOMBROS AP	GA
536	578	RX.HOMBROS AP.Y LAT.	GA
537	579	RX.HOMBROS COMPARATIVOS	GA
538	580	RX.HUESO MOLAR 3 PROJ. (AP. OBL. WATTERS).	GA
539	581	RX.SENOS PARANASALES	GA
540	582	RX.HUMERO AP Y LATERAL	GA
541	583	RX.HUMERO BILATERAL COMPARATIVOS	GA
542	584	RX. ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	GA
543	585	RX.MANDIBULA AP Y LATERAL	GA
544	586	RX.MANO AP	GA
545	587	RX.MANO AP/LATERAL	GA
546	588	RX.MANO AP Y OBLICUA	GA
547	589	RX.MANOS COMPARATIVAS (2 POSICIONES C/U)	GA
548	590	RX.MANOS BILATERAL UNA PROYECCION	GA
549	591	RX.MASTOIDES (4 PROYECCIONES)	GA
550	592	RX.MASTOIDES COMPARATIVAS 6 PROYECCIONES	GA
551	593	ESOFAGOGRAMA (2 PROYE. MEC DE DEGLUCION)	GA
552	594	RX.MEDIASTINO 2 PROYECCIONES (TORAX AP. Y LAT)	GA
553	595	MIELOGRAFIA	GA
554	598	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA	SP
555	599	RX.MUÑECA AP Y LATERAL	GA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
556	600	RX.MUÑECA AP Y OBLICUA	GA
557	601	RX.MUÑECA OBLICUA	GA
558	602	RX.MUÑECAS AP.	GA
559	603	RX.MUÑECAS AP. LAT. Y OBLICUA	GA
560	604	RX.MUÑECAS COMPARATIVAS	GA
561	605	RX.OMOPLATO AP.	GA
562	606	RX.OMOPLATO BILATERAL COMPARATIVOS	GA
563	607	RX.ORBITAS COMPARATIVAS	GA
564	608	RX.ORTOPANTOMOGRAFIA (PANORAMICA).	GA
565	609	RX.PERFILOGRAMA 1 PROYECCION	GA
566	610	RX.PELVIS AP (CADERA)	GA
567	611	RX.PELVIS DOS PROYECCIONES	GA
568	612	RX.PELVIS AP., LATERAL Y OBLICUA	GA
569	614	RX.PELVIS CON ABDUCCION Y ROT. INT. MUSLO	GA
570	615	RX.PIE AP	GA
571	616	RX.PIE AP Y OBLICUA	GA
572	617	RX.PIE AP Y LATERAL	GA
573	618	RX.PIES COMPARATIVOS	GA
574	619	RX.PIES CON APOYO	GA
575	620	PIELOGRAFIA	SP
576	621	RX.PIERNA AP.	GA
577	622	RX.PIERNA AP Y LATERAL	GA
578	624	RX PLACA ADICIONAL 14 X 14	GA
579	625	RX PLACA ADICIONAL 14 X 17	GA
580	628	RX.RADIO AP. Y LAT.	GA
581	629	RX.MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (Radiometria o Escanometria)	GA
582	630	RX.RODILLA AP.	GA
583	631	RX.RODILLA AP Y LATERAL	GA
584	632	RX.RODILLAS (AP. Y LAT. COMP.) 2 POSICIONES	GA
585	633	RX.RODILLAS AP	GA
586	634	RX.RODILLAS AP. Y LAT EN FLEXION	GA
587	635	RX.RODILLAS AP. COMP.	GA
588	636	RX.RODILLAS AP. Y LAT.	GA
589	637	RX.RODILLAS AXIALES 30°,60°,90°	GA
590	638	RX.ROTULA AP.	GA
591	639	RX.ROTULA BILATERAL COMPARATIVAS	GA
592	640	RX.SENOS PARANASALES 3 PROYECCIONES	GA
593	641	SERIE CARDIACA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
594	642	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
595	643	RX.SERIE OSEA METABOLICA (HUESOS LAT, CRANEO, COL DORSAL, COL LUMB,FEMUR AP AMBOS)	GA
596	644	RX.SERIE OSEA METASTASICA (LAT CRANEO, COL AP, PELVIS AP, FEMUR AP,TIBIA Y PERONE	GA
597	645	ANESTESIA A (SERVICIO DE SEDACIÓN)	SP
598	646	RX. TRANSOBLICUA CRANEAL ó SCHÜLLER BOCA ABIERTA Y BOCA CERRADA	GA
599	647	SIALOGRAFIA	SP
600	648	SIALOGRAFIA BILATERAL COMPARATIVA	SP
601	649	SIALOGRAFIA METASTASICA	SP
602	650	RX.SILLA TURCA (2 POSICIONES)	GA
603	651	RX.TELE DE TORAX	GA
604	653	RX.TIBIA Y PERONE AP LATERAL	GA
605	654	RX.TOBILLO AP.	GA
606	655	RX.TOBILLO AP Y LATERAL	GA
607	656	RX.TOBILLOS AP.	GA
608	657	RX.TOBILLOS COMPARATIVOS	GA
609	658	RX.TORAX AP.	GA
610	659	RX.TORAX AP. Y LAT.	GA
611	660	RX.TORAX OSEO AP/OBLICUA	GA
612	661	TRANSITO INTESTINAL CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
613	662	RX.TRAZOS CEFALOMETRICOS	GA
614	663	CISTOGRAFIA MICCIONAL CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
615	664	URETROCISTOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
616	665	UROGRAFIA EXC. TEC. ARATA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
617	666	UROGRAFIA EXC. TEC. MAXWELL CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
618	667	UROGRAFIA EXC. TEC. SIMPLE CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
619	668	RX.SENOS PARANASALES WATTERS 1 PROYECCION (PARIETOACANTIAL)	GA
620	669	RX.PERFILOGRAMA Y SENOS PARANASALES (WATTERS)	GA
621	670	PRUEBA DE ESFUERZO (ELECTROCARDIOGRAMA)	SP
622	671	ELECTROCARDIOGRAMA EN REPOSO	SP
623	672	MONITOREO HOLTER	SP
624	673	MONITOREO AMBULATORIO DE LA PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
625	674	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL	SP
626	675	ELECTROENCEFALOGRAFIA ANALOGICO	SP
627	677	ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES	SP
628	679	ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES	SP
629	680	ELECTROMIOGRAFIA NERVIOS FACIALES	SP
630	683	VELOCIDAD DE CONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES 2	SP
631	684	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA	SP
632	685	ANOSCOPIA	SP
633	686	BRONCOSCOPIA	SP
634	687	PANENDOSCOPIA CON PELICULA	SP
635	688	FIBROBRONCOSCOPIA	SP
636	689	FIBROLARINGOSCOPIA	SP
637	690	LARINGOSCOPIA	SP
638	691	NASOLARINGOSCOPIA	SP
639	692	PANENDOSCOPIA CON FOTO	SP
640	693	PENEOSCOPIA	SP
641	694	PROCTOGRAMA	SP
642	696	ESPIROMETRIA SIMPLE	LA
643	697	ULTRASONIDO ABDOMINAL	SP
644	698	ULTRASONIDO DOPPLER AORTO-ILIACO-FEMORAL	SP
645	699	ULTRASONIDO DE ARTICULACION (ESPECIFICAR AREA)	SP
646	700	ULTRASONIDO DE BAZO	SP
647	701	ULTRASONIDO GINECOLOGICO	SP
648	702	ULTRASONIDO DE HOMBRO	SP
649	703	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	SP
650	704	ULTRASONIDO DE MAMA BILATERAL	PR
651	705	ULTRASONIDO OBSTETRICO	SP
652	706	ULTRASONIDO DE OJO	SP
653	707	ULTRASONIDO DE PANCREAS	SP
654	708	ULTRASONIDO MUSCULO-ESQUELETICO	SP
655	709	ULTRASONIDO PELVICO	SP
656	710	ULTRASONIDO DE SUPRAPUBICO PROSTATA	PR
657	711	ULTRASONIDO TRANSRECTAL DE PROSTATA	PR
658	712	ULTRASONIDO RENAL	SP
659	713	ULTRASONIDO DE TESTICULOS	SP
660	714	ULTRASONIDO TIROIDEO	SP
661	716	ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	SP
662	717	ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
663	718	ULTRASONIDO VESICULA SEMINAL	SP
664	719	ULTRASONIDO SEGUIMIENTO FOLICULAR / TRANSVAGINAL (SERIE HORMONAL)	SP
665	721	ULTRASONIDO DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS	SP
666	722	GAMMAGRAMA CEREBRAL CON MIBI-99MTC	SP
667	723	GAMMAGRAMA CARDIACO PERFUSORIO ESFUERZO O DIPIRIDAMOL MIBI	SP
668	724	GAMMAGRAMA TIROIDEO 99MTC	SP
669	725	GAMMAGRAMA RENAL MORFOLOGIA/CICATRIZ DMSA-99MTC	SP
670	726	GAMMAGRAMA TIROIDEO I-131 (CAPTACION)	SP
671	727	GAMMAGRAMA CEREBRAL DINAMICO DTPA-99MTC(Flujo Cerebral)	SP
672	729	GAMMAGRAMA GLANDULAS SALIVALES 99MTC	SP
673	730	GAMMAGRAMA HEPATO-ESPLENICO COL-AZ-99MTC	SP
674	731	GAMMAGRAMA OSEO (Rastreo corporal) MDP-99MTC	SP
675	733	GAMMAGRAMA PULMONAR PERFUSORIO MAA-99MTC	SP
676	735	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICO Y DINAMICO	SP
677	736	GAMMAGRAMA HEPATOBILIAR (VIAS BILIARES) MEMBROFENIN-99MTC	SP
678	737	GAMMAGRAMA RENAL CON FLUJOS PLASMATICOS MAG-3-99MTC	SP
679	738	GAMMAGRAMA RENAL PERFUSORIO FILTRADO DTPA-99MTC	SP
680	741	TAC 1 REGION CON MIELOGRAFIA	SP
681	742	TAC DE ABDOMEN COMPLETO (SUP. Y PELV.)	GA
682	744	TAC DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR	GA
683	745	TAC CARA	GA
684	746	TAC COLUMNA 1 REGION 3 VERTEBRAS	GA
685	748	TAC COLUMNA CERVICAL	GA
686	749	TAC COLUMNA COMPLETA	GA
687	750	TAC RAQUIDEO CON MEDIO DE CONTRASTE	GA
688	751	TAC CRANEO CON MEDIO DE CONTRASTE	GA
689	752	TAC DE CRANEO	GA
690	753	TAC DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA	GA
691	754	TAC CRANEO AXIAL Y CORONAL	GA
692	755	TAC DE CUELLO CONVENCIONAL (Laringe,Tiroides,Paratiroides)	GA
693	756	TAC DE ARTICULACION O HUESOS O EXTREMIDADES	GA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
694	757	TAC DE MACIZO FACIAL (SUPERIOR E INFERIOR)	GA
695	758	TAC DE MASTOIDES	GA
696	759	TAC DE MEDIASTINO	GA
697	760	TAC DE PAROTIDAS AXIAL Y CORONAL	GA
698	761	TAC DE ABDOMEN INFERIOR O PELVIS (helicoidal)	GA
699	762	TAC DE OIDO	GA
700	763	TAC DE OIDOS AXIAL Y CORONAL	GA
701	764	TAC DE ORBITAS	GA
702	765	TAC DE ORBITAS AXIAL Y CORONAL	GA
703	766	TAC DE PEÑASCOS	GA
704	767	TAC ORBITA SIMPLE	GA
705	768	TAC RODILLA	GA
706	769	TAC DE SILLA TURCA AXIAL Y CORONAL	GA
707	770	TAC DE SENOS PARANASALES	GA
708	771	TAC TIBIA	GA
709	772	TAC DE TORAX	GA
710	773	TAC VARIOS BAJO ANESTESIA	GA
711	776	ULTRASONIDO DOPPLER OBSTETRICO	SP
712	777	ULTRASONIDO DOPPLER DE HIGADO Y VIAS BILIARES	SP
713	778	ULTRASONIDO DOPPLER RENAL BILATERAL	SP
714	779	ULTRASONIDO DOPPLER DE TESTICULOS	SP
715	780	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR	SP
716	781	ULTRASONIDO DOPPLER CUERPO CAVERNOSO	SP
717	782	ULTRASONIDO DOPPLER DE CAROTIDAS BILATERAL (IZQ- DER)	SP
718	784	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SP
719	785	IMPEDANCIOMETRIA (Timpanometría y Reflejo Estapedial)	SP
720	786	AUDIOLOGICO COMPLETO	SP
721	787	OTONEUROLOGICO COMPLETO O COCLEO VESTIBULAR (INCLUYE POTENCIALES EVOCADOS)	SP
722	788	ELECTRONISTAGMIOGRAFIA	SP
723	789	TIMPANOMETRIA	SP
724	791	AUDIOMETRIA TONAL O CONVENCIONAL	SP
725	792	LOGOAUDIOMETRIA	SP
726	794	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES AUDITIVOS	SP
727	796	MASTOGRAFIA BILATERAL 2 POSICIONES	PR
728	798	ANGIORESONANCIA C/CONTRASTE	SP
729	799	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
730	800	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO CON GADOLINEO	SP
731	801	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA COMPLETA	SP
732	802	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	SP
733	803	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SP
734	804	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SP
735	805	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA DORSAL	SP
736	807	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA (ESPECIFICAR LADO)	SP
737	809	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SP
738	810	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SP
739	811	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA	SP
740	814	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	SP
741	815	DENSITOMETRIA DE COLUMNA	GA
742	816	DENSITOMETRIA CALCANEO	GA
743	817	DENSITOMETRIA CUERPO COMPLETO	GA
744	818	PRUEBA RAPIDA DE INFLUENZA A+B	LA
745	819	Z DROGAS DE ABUSO 3 (CANABINOIDES, COCAINA Y ANFETAMINAS)	LA
746	822	CULTIVO DE EXUDADO CONJUNTIVAL	LA
747	823	CULTIVO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	LA
748	824	CULTIVO NASAL CON ANTIBIOGRAMA	LA
749	825	CULTIVO NASO-FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	LA
750	826	CULTIVO VULVAR CON ANTIBIOGRAMA	LA
751	827	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE 2 HORAS	LA
752	828	DENSITOMETRIA DE CADERA	GA
753	829	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS C RNA CUALITATIVA PCR	LA
754	830	ULTRASONIDO DOPPLER TIROIDEO	SP
755	831	ECOGRAFIA POR OJO	SP
756	832	ELECTROMIOGRAFIA LESION PLEXO LUMBAR	SP
757	834	FLUORANGIOGRAFIA AMBOS OJOS CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
758	835	GAMMAGRAMA CARDIACO PERFUSORIO ESFUERZO O DIPIRIDAMOL TALIO	SP
759	836	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	GA
760	837	OXCARBAZEPINA	LA
761	838	POLISOMNOGRAFIA	SP
762	841	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	SP
763	842	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO (ESPECIFICAR LADO)	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
764	843	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SP
765	845	UROTAC	SP
766	858	ENDOSCOPIA CON BIOPSIA	SP
767	860	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO Ac IgG	LA
768	861	AC. ANTI-TIROGLOBULINA	LA
769	862	AC. ANTI-HIV 1 Y 2	LA
770	863	Z PERFIL DE DROGAS DE ABUSO 6 (COCAINA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS Y BARBITURICOS)	LA
771	864	CONFIRMACION DE METABOLITOS DE DROGAS (ANTIDOPING) POR GASES/MASAS	LA
772	865	TIRA DE ADULTERANTE	LA
773	866	CITOLOGIA URETRAL	LA
774	867	CURVA TOLERANCIA A LA GALACTOSA (5 MUESTRAS)	LA
775	868	DEPURACION DE UREA EN ORINA EN 24 HORAS	LA
776	870	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA INFLUENZA AH1N1	LA
777	871	TESTOSTERONA LIBRE	LA
778	872	TIROGLOBULINA	LA
779	875	RX.CALCANEOS AP. Y LAT. COMPARATIVO	GA
780	877	COLANGIOGRAFIA POR SONDA EN T CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
781	878	RX DE RODILLA CON TÉCNICA DE MERCHANT PARA RÓTULAS	SP
782	879	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE MIEMBROS PELVICOS	SP
783	880	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE MIEMBROS TORACICOS	SP
784	881	MANOMETRIA DE ESOFAGO	SP
785	882	ULTRASONIDO PROSTATA CON ORINA RESIDUAL	PR
786	883	ULTRASONIDO RASTREO ABDOMINAL	SP
787	884	TAC DE COLUMNA LUMBAR	GA
788	885	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SP
789	886	TOPOGRAFIA CORNEAL AMBOS OJOS	SP
790	887	DOPPLER FLUJO VASCULAR DE MIEMBRO PELVICO (ARTERIAL Y VENOSO)	SP
791	891	FACTOR DE LA COAGULACION XII	LA
792	892	PAQUETE DE ESTUDIOS ORTODONTICO COMPLETO	SP
793	893	GAMMAGRAMA REFLUJO GASTRO-ESOFAGICO COLOIDE ACT-99MTC	SP
794	896	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE (ESPECIFICAR LADO)	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
795	899	SOMATOMEDINA (IgFBP3)	LA
796	900	RX. PERIAPICAL	SP
797	901	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgA	LA
798	903	AC. ANTI CARDIOLIPINA IGM	LA
799	904	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL EN SERIE DE 3	LA
800	905	GAMMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO COLIDE AZ-99MTC	SP
801	907	GALACTOSA	LA
802	908	CULTIVO DE EXPECTORACION CON ANTIBIOGRAMA	LA
803	910	ANGIOGRAFIA CEREBRAL	SP
804	911	SOMATOMEDINA-C (IGF-1)	LA
805	913	CO2	LA
806	914	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO (ESPECIFICAR LADO)	SP
807	915	PRUEBA DE INCLINACION	SP
808	916	AC. ANTI-HERPES I y II IgG e IgM	LA
809	917	AC. ANTI-CITOPLASMA (ANCA)	LA
810	918	CITRATO EN ORINA DE 24 HRS	LA
811	919	MEDIO DE CONTRASTE PARA COLON POR ENEMA	SP
812	920	RX. OCLUSAL	SP
813	921	GASOMETRIA VENOSA	LA
814	922	ALOANTICUERPOS PRE-TRANSPLANTE	LA
815	923	ANTIGENO DE HISTOCOMPATIBILIDAD HLA I Y II	LA
816	924	ANTICUERPOS ANTI-HLA	LA
817	925	QUIMICA SANGUINEA 28 ELEMENTOS	LA
818	926	RESONANCIA MAGNETICA DE ESPECTROSCOPIA MULTIVOXEL	SP
819	927	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	LA
820	929	TERAPIAS CON I-131 (11-20 mCi)	SP
821	930	PERFIL TORCH IgM	LA
822	931	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO (ESPECIFICAR LADO)	SP
823	932	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA NEONATAL	LA
824	933	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO (ESPECIFICAR LADO)	SP
825	934	RESONANCIA MAGNETICA UNA REGION	SP
826	935	ULTRASONIDO OBSTETRICO BIOFISICO	SP
827	936	ULTRASONIDO OBSTETRICO ESTRUCTURAL	SP
828	937	CULTIVO DE UREAPLASMA	LA
829	938	RX.RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	GA
830	939	TERAPIAS CON I-131 (21-30 mCi)	SP



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
831	940	RESONANCIA MAGNETICA DE HIPOFISIS	SP
832	941	RESONANCIA MAGNETICA DE TRACTOGRAFIA CEREBRAL	SP
833	942	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA CON MEDIO DE CONTRASTE	SP
834	943	COLANGIO PANCREATO RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE)	SP
835	944	AC. ANTI-CENTROMERO	LA
836	945	ECOCARDIOGRAMA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	SP
837	951	RX.CALCANEAO AP.	GA
838	953	RX.CALCANEAO LAT.	GA
839	958	RX.CODO LATERAL	GA
840	961	RX.CUBITO Y RADIO AP. (ANTEBRAZO)	GA
841	964	RX.DORSOPALMAR OBLICUA	GA
842	967	RX.DORSOPLANTAR LAT	GA
843	973	RX.HOMBRO TRANSTORÁCICO	GA
844	978	RX.MANO AP. LAT. Y OBLICUA	GA
845	995	TAC DE EXTREMIDAD IZQUIERDA	GA
846	996	TAC DE OIDO IZQUIERDO	GA
847	997	CARNITINA	LA
848	998	RELACION ALBUMINA GLOBULINA	LA
849	999	ULTRASONIDO RENAL Y VESICAL	SP
850	1000	LATENCIAS MULTIPLES DE SUEÑO DIURNO	LA
851	1001	PERFIL NEONATAL AMPLIADO	LA
852	1002	AC. ANTI-BRUCELLA	LA
853	1004	GAMMAGRAMA ARTICULAR	SP
854	1005	ANGIO TAC UNA REGION	SP
855	1006	PERFIL PANEL VIRAL DE HEPATITIS	LA
856	1007	AC. ANTI-HI O HISTONAS	LA
857	1008	HAPTOGLOBINAS	LA
858	1009	ULTRASONIDO CUARTA DIMENSION (TIEMPO REAL)	SP
859	1010	CULTIVO DE SECRECION CON ANTIBIOGRAMA	LA
860	1011	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO (ESPECIFICAR LADO)	SP
861	1012	PAQUIMETRIA	SP
862	1013	MEDIO DE CONTRASTE PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA	SP
863	1015	ULTRASONIDO DOOPLER DE PENE	SP
864	1016	VDRL CUANTITATIVO	LA
865	1017	TAC 3D DE CRANEO	GA
866	1018	TAC 3D DE MACIZO FACIAL	GA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
867	1019	RX.LATERAL DE CRANEO (DENTAL)	GA
868	1021	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA (ESPECIFICAR LADO)	SP
869	1023	FACTOR VII DE LA COAGULACION	LA
870	1024	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA (ESPECIFICAR LADO)	SP
871	1026	BICARBONATO EN ORINA	LA
872	1027	FACTOR DE LA COAGULACION II	LA
873	1028	FACTOR DE LA COAGULACION X	LA
874	1029	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	LA
875	1030	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO MAXILIAR	SP
876	1031	DIMERO D	LA
877	1032	GAMMAGRAMA RASTREO CORPORAL POR CA.TIROIDES I-131	SP
878	1033	RX.COLUMNNA LUMBAR AP/LATERAL Y OBLICUAS (4PLACAS)	GA
879	1034	RESONANCIA MAGNETICA EVC II (ENFERESONANCIA MAGNETICA EDAD VASCULAR CEREBRAL)	SP
880	1035	CULTIVO BALANO PREPUCIAL CON ANTIBIOGRAMA	LA
881	1036	SODIO EN ORINA	LA
882	1037	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA CONTRASTADA	SP
883	1038	POTASIO EN ORINA OCASIONAL	LA
884	1039	AC. ANTI-LEPTOSPIRA IgG E IgM	LA
885	1040	LEPTOSPIRA EN CAMPO OSCURO	LA
886	1041	FORMULA ROJA	LA
887	1042	ERITROPOYETINA	LA
888	1044	ESPIROMETRIA POST BRONCODILATADOR	LA
889	1045	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA BILATERAL	SP
890	1046	TAC DE TORAX DE ALTA RESOLUCION	GA
891	1047	ACIDO OROTICO	LA
892	1048	PRUEBA DE O SULLIVEN (50 GR.GLUCOSA B)	LA
893	1049	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO CONTRASTADA	SP
894	1050	RX. BRAZO AP Y LATERAL	GA
895	1051	AC. ANTI JO 1	LA
896	1052	MEDIO DE CONTRASTE PARA FISTULOGRAFIA	SP
897	1053	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDO	SP
898	1054	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE (OCT) MACULAR AMBOS OJOS	SP
899	1055	GAMMAGRAMA PARATIROIDEO MIBI-99MTC	SP
900	1056	T3 LIBRE	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
901	1057	ESTUDIO URODINAMICO	SP
902	1058	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	LA
903	1059	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO (TANDEM)	LA
904	1060	ULTRASONIDO DE HIGADO CON PRUEBA DE BOYDEN	SP
905	1061	LACTATO EN SANGRE	LA
906	1062	DETERMINACION ENZIMATICA DE ORNITIN TRANSCARBAMILASA	LA
907	1063	ULTRASONIDO DOPPLER PELVICO	SP
908	1064	GAMMAGRAMA OSEO 3 FASES MDP-99MTC	SP
909	1065	AC. ANTI HEPATITIS B	LA
910	1066	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN (Superior o Pelvis)	SP
911	1067	ULTRASONIDO DOPPLER SUPERFICIAL	SP
912	1068	VITAMINA B1	LA
913	1069	AC. ANTI PLAQUETAS	LA
914	1070	T3 CAPTACION	LA
915	1071	CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR MACULAR AMBOS OJOS	SP
916	1072	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITA	SP
917	1073	AC. ANTI-GAD (DESCARBOXILASA DE AC. GLUTAMICO)	LA
918	1074	ULTRASONIDO DOPPLER ARTERIAL UNA EXTREMIDAD	SP
919	1075	BICARBONATO	LA
920	1076	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN COMPLETO	SP
921	1077	DETECCION DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS POR PCR	LA
922	1078	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	LA
923	1079	AMINOACIDOS EN ORINA (CUALITATIVOS)	LA
924	1080	AC. ANTI-CHIKUNGUNYA IgG E IgM	LA
925	1081	HOMOCISTEINA	LA
926	1082	TERAPIAS CON I-131 (100 mCi)	SP
927	1083	CROMOGRANINA	LA
928	1084	AC. ANTI-RECEPTOR DE TIROTROPINA (TSH)	LA
929	1088	LINFOCITOS B (CD19)	LA
930	1089	LINFOCITOS B (CD 20)	LA
931	1090	CISTATINA C	LA
932	1091	LAMOTRIGINA	LA
933	1092	AC. ANTI-TRANSGLUTAMINASA	LA
934	1093	TACROLIMUS	LA
935	1094	PET SCAN DE CUERPO COMPLETO CON 18F-FDG	SP
936	1095	ELASTASA PANCREATICA	LA
937	1096	ACIDO URICO EN ORINA	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
938	1097	AMILASA EN ORINA	LA
939	1098	CALCIO EN ORINA OCASIONAL	LA
940	1099	COLOR EN ORINA	LA
941	1100	CORTISOL EN ORINA	LA
942	1102	FENILALANINA EN ORINA	LA
943	1103	FOSFORO EN ORINA	LA
944	1104	LIPASA EN ORINA	LA
945	1105	MAGNESIO EN ORINA	LA
946	1106	MERCURIO EN ORINA DE 24 HORAS	LA
947	1107	PLOMO EN ORINA	LA
948	1108	UROBILINOGENO EN ORINA	LA
949	1109	GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO DTPA-99MTC	SP
950	1110	ESTRADIOL (E2) ORINA	LA
951	1111	RECEPTORES ESTROGENO Y PROGESTERONA	LA
952	1112	FISH PARA HER 2 NEU	LA
953	1113	IHQ HER 2 Y RECEPTORES	LA
954	1114	HQ P16 + Ki67 DE MAMA	LA
955	1115	ANTIGENO GALACTOMANANO PARA ASPERGILLUS	LA
956	1116	NIVELES SERICOS DE TRIPTASA	LA
957	1117	FACTOR V DE CAMBRIDGE	LA
958	1118	FACTOR V (MUTACION LIVERPOOL)	LA
959	1120	ELECTROMIOGRAFIA ANAL	SP
960	1121	TOXOPLASMOSIS IgM	LA
961	1122	ZINC EN PLASMA	LA
962	1123	MANOMETRIA RECTAL	SP
963	1124	CAMPOS VISUALES AMBOS OJOS	SP
964	1125	COBRE SANGRE	LA
965	1128	INHIBINA A	LA
966	1138	PPD /TUBERCULINA	LA
967	1139	COLANGIO-RESONANCIA MAGNETICA	GA
968	1140	RX.SERIE PERIAPICAL COMPLETA (ADULTO) / ESPECIFICAR QUE CONTIENE EL PAQUETE	GA
969	1141	QUANTIFERON TB GOLD	LA
970	1142	METANEFRIAS PLASMATICAS	LA
971	1143	AC. ANTI LKM (MICROSOMALES HÍGADO-RIÑÓN)	LA
972	1144	ANTICUERPOS ANTI-HEPATITIS E IgG	LA
973	1145	ANTICUERPOS ANTI-HEPATITIS E IgM	LA
974	1146	GAMMAGRAMA ERITROCITOS MARCADOS SANGRADO PYP- 99MTC	GA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
975	1147	RADIOFARMACO PARA GAMMAGRAMA ERITROCITOS MARCADOS SANGRADO	GA
976	1148	MEDIO DE CONTRASTE PARA URETROCISTOGRAFIA	GA
977	1149	MEDIO DE CONTRASTE PARA CISTOGRAFIA	GA
978	1150	MEDIO DE CONTRASTE PARA SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	GA
979	1151	BCR/ABL1 PCR CUANTITATIVO	LA
980	1152	AC. ANTI-ENDOMISIO	LA
981	1153	AC. ANTI-GLIADINA	LA
982	1154	HELICOBACTER PILORY EN HECES	LA
983	1155	MEDIO DE CONTRASTE PARA SERIE ESOFAGOGRAMA	GA
984	1156	PET CT CON METIONINA	GA
985	1158	ACETONA EN SANGRE	LA
986	1159	ELECTROENCEFALOGRAMA CON MAPEO CEREBRAL	GA
987	1160	HORMONA ANTI-MULLERIANA	LA
988	1161	AC.ANTI CISTICERCO	LA
989	1162	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONA SEXUAL	LA
990	1163	ULTRASONIDO SUPERFICIAL	GA
991	1165	RESONANCIA MAGNETICA DE NEURO EJE	GA
992	1166	TIEMPOS DE COAGULACION Y SANGRADO	LA
993	1167	AC. ANTI-CAMPYLOBACTER JEJUNI EN SUERO	LA
994	1168	PET CEREBRAL CON FDG	GA
995	1169	VIRUS DE EPSTEIN BARR CUALITATIVO	LA
996	1170	PROTEINA HE4	LA
997	1171	AC. ANTI-NEUROMIELITIS OPTICA	LA
998	1172	PRUEBA RÁPIDA DE ANTÍGENO COVID 19	LA
999	1173	COLONO TAC CON CONTRASTE	LA
1000	1174	AC. ANTI-ISLOTES DE CELULAS PANCREATICAS	LA
1001	1175	AC. ANTI-ICA 512	LA
1002	1176	AC. ANTI-MODULADORES DE ACETILCOLINA	LA
1003	1177	AC. ANTI-FIJADORES DE ACETILCOLINA	LA
1004	1178	AC. ANTI-TIROSINA QUINASA MUSCULAR (MUSK)	LA
1005	1179	QUANTOSE RI	LA
1006	1180	DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (NASOFARINGEO)	LA
1007	1181	TOXOPLASMA POR PCR	LA
1008	1182	MIOGLOBINA EN SANGRE	LA
1009	1183	TOPOGRAFIA (PENTACAM)	GA
1010	1184	ANTICUERPO ANTINUCLEOSOMA	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN
1011	1185	RM CRANEO SIMPLE CON ANGIORESONANCIA	GA
1012	1186	CISTOENDOSCOPIA	GA
1013	1187	FISH (DETECCIÓN 22q11)	LA
1014	1188	MICROSCOPIA POR OJO	GA
1015	1191	ULTRABIOMICROSCOPIA DEL SEGMENTO ANTERIOR	GA
1016	1192	GAMMAGRAMA CON GALIO-67 LINFOMA METÁSTASIS INFECCIONES	GA
1017	1193	RADIOFÁRMACO PARA GAMMAGRAMA GALIO-67 LINFOMA METÁSTASIS INFECCIONES	GA
1018	1194	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	LA
1019	1195	POLISOMNOGRAFÍA CON CPAP	GA
1020	1196	TROPONINA I ULTRASENSIBLE	LA
1021	1197	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	LA
1022	1198	LISOZIMA SERICA	LA
1023	1199	PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	LA
1024	1200	BIOMETRIA HEMATICA CON CITRATO DE SODIO	LA
1025	1201	LEVETIRACETAM	LA
1026	1202	TOPIRAMATO	LA
1027	1203	PRO BNP (NT-proBNP)	LA
1028	1204	NORADRENALINA (ORINA DE 24 HRS)	LA
1029	1205	ADRENALINA EN ORINA	LA
1030	1206	POLISOMNOGRAFÍA CON BPAP	GA
1031	1207	PRO-CALCITONINA	LA
1032	1208	CALPROTECTINA Y LACTOFERRINA EN HECES	LA
1033	1209	GONADOTROFINA BETA FRACCIÓN LIBRE (MARCADOR PRENATAL)	LA
1034	1210	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL RMVARSO (PAPP-A)	LA
1035	1211	OCT CELULAS GANGLIONARES	LA
1036	1212	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA IgG IgM IgA	LA
1037	1213	ANGIORESONANCIA CON CONTRASTE DE TORAX/PULMONAR	GA
1038	1214	AC. ANTI-FOSFOLIPASA A2 (PLA 2R)	LA
1039	1215	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS Y TOTALES EN SUERO	GA
1040	1216	CARIOTIPO DE MÉDULA OSEA	LA
1041	1217	ÍNDICE DE HOMA	LA
1042	1218	BACILO ACIDO ALCOHOL RESISTENTE EN ORINA 3 MUESTRAS	LA
1043	1219	AC. ANTI-MUSCULO ESTRIADO	LA
1044	1220	MUTACION MTHFR A1298C POR PCR	LA



NO.	CLAVE PBI	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
1045	1221	FOTOGRAFÍA DE FONDO DE OJO CON AUTOFLUORESENCIA.	LA
1046	1222	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ANGIOGRAFIA ARTERIAL AORTOABDOMINAL	GA

Vo. Bo.

DRA. QUETZALI TERESA SORIA CERVANTES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
MÉDICOS INTEGRALES

ELABORÓ

DR. JOURDAIN ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
MÉDICOS



ESTADÍSTICA DE ESTUDIOS REALIZADOS DEL 1 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
1	2	AC. ANTI-CHLAMYDIA IgG	1
2	3	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgG	4
3	4	ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG CUANTITATIVA	1
4	5	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS IgM	4
5	7	AC. ANTI-DNA	28
6	8	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG e IgM c/u	6
7	9	AC. ANTI-HELICOBACTER PYLORI IgG o IgM	2
8	10	ANTI HEPATITIS A IgG	10
9	11	AC. ANTI-HEPATITIS A (IgM)	14
10	12	AC. ANTI HEPATITIS Bc IgG	7
11	13	AC. ANTI HEPATITIS Bc IgM	14
12	15	ANTIGENO DE LA HEPATITIS BS	6
13	16	AC. ANTI-HEPATITIS C (HCV)	14
14	17	AC.ANTI HISTOPLASMA CAPSULATUM	1
15	19	AC. ANTI-INSULINA	1
16	20	AC. ANTI-MICROSOMALES (ANTI-TPO)	1
17	21	AC. ANTI-MITOCONDRIALES	10
18	23	AC. ANTI-MUSCULO LISO	7
19	25	AC. ANTI-NUCLEARES (CON TÍTULO)	32
20	27	AC. ANTI-PANCREAS	1
21	29	AC. ANTI-PEROXIDASA (ANTI-MICROSOMALES DE TIROIDES)	12
22	31	AC. ANTI-RIBONUCLEOPROTEINAS O RNP	4
23	35	AC. ANTI-RUBEOLA IgG	1
24	36	AC. ANTI-RUBEOLA IgM	3
25	38	ANTI SARAMPION IGM	1
26	39	AC. ANTI-SCL70	2
27	40	AC. ANTI-SMITH O SM	8
28	41	AC. ANTI-SSA O RO	11
29	42	AC. ANTI-SSB O LA	10
30	43	AC. ANTI-TIROIDEOS (ANTI-TPO Y ANTI-TIROGLOBULINA)	60
31	45	AC. ANTI-TOXOPLASMOSIS IgG	1
32	46	AC. ANTI-TOXOPLASMOSIS IgM	2
33	50	AC. ANTI-VARICELA IgG,IgM (HERPES ZOSTER) sangre	1
34	58	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	5
35	60	ACIDO LACTICO EN SANGRE O LCR	1
36	62	ACIDO URICO EN SANGRE	38
37	63	ACIDO VANIL MANDELICO	1
38	66	ACTH (H ADRENOCORTICOTROPICA)	5
39	68	ALBUMINA EN SANGRE	18
40	69	ALBUMINA EN ORINA	22
41	71	ALDOSTERONA EN SANGRE	2



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
42	73	ALFA 1 ANTITRIPSINA	1
43	74	ALFA FETOPROTEINA	26
44	76	AMIBA EN FRESCO	5
45	79	AMILASA EN SANGRE	5
46	83	AMINOACIDOS EN SANGRE (CUANTITATIVO)	3
47	86	ANDROSTENEDIONA	35
48	87	ANDROGENOS TOTALES	5
49	91	ANTICOAGULANTE LUPICO	11
50	92	ANTIESTREPTOLISINAS	6
51	94	PAQUETE DE DROGAS DE ABUSO 5 (COCAINA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS Y BENZODIACEPINAS POR METODO DE INMUNOANALISIS DE FLUORESCENCIA POLARIZADA)	2
52	96	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	26
53	97	ANTIGENO AUSTRALIA (ANTIGENO HBs)	3
54	98	ANTIGENO HLA B27	5
55	99	AC. ANTI HEPATITIS BE	4
56	100	AC. ANTI-HBs	4
57	102	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	336
58	104	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG e IgM (AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS)	12
59	107	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	4
60	109	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE	9
61	111	BACILOSCOPIA (2 MUESTRAS)	3
62	112	BACILO ACIDO ALCOHOL RESISTENTE 3	2
63	115	BETA 2 MICROGLOBULINA	4
64	116	BILIRRUBINAS EN SANGRE	43
65	117	BIOMETRIA HEMATICA	4,898
66	118	BRUCELOSIS (HUDDLESON) (VER FEBRILES)	1
67	120	CARGA VIRAL PARA VIH	24
68	121	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS B POR PCR	4
69	122	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS C	1
70	123	EPSTEIN BARR (PCR)	1
71	126	DETECCION Y TIPIFICACION DE VIRUS PAPILOMA HUMANO (V.P.H.) POR PCR	7
72	127	PAPILOMA VIRUS (PCR)	43
73	129	DETECCION DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS POR PCR	4
74	130	C3 (COMPLEMENTO 3)	23
75	131	C4 (COMPLEMENTO 4)	23
76	132	CA 125 (OVARIO)	36
77	133	CA 15-3 (AG MAMARIO)	6
78	134	CA 19-9 (COLON Y PANCREAS)	15
79	135	CALCIO EN SANGRE	41
80	136	CALCIO EN ORINA	28



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
81	137	CALCITONINA	2
82	142	CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO	9
83	143	INDICE DE SATURACIÓN DE HIERRO	1
84	144	CAPTURA DE HIBRIDOS DE VPH POR PCR (Hibridización)	2
85	146	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS Y VIH	3
86	147	CARIOTIPO ARMADO (CON FOTO)	4
87	150	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	1
88	153	CELULAS LE	3
89	154	CERULOPLASMINA	1
90	158	CINETICA DE HIERRO	51
91	162	CITOLOGIA DE MOCO FECAL	1
92	163	CITOLOGIA DE MOCO NASAL	2
93	164	CITOLOGIA VARIOS	1
94	165	CITOLOGIA POR PUNCION DE AGUJA FINA. (Mama guiada por USG, Ganglio linfático, Hígado, Tiroides, Tumor en tejidos subcutáneos, Lesión pleural, Lesiones pulmonares)	6
95	168	CLORO EN SANGRE	1
96	170	COLESTEROL DE ALTA Y BAJA DENSIDAD	4
97	172	COLESTEROL	9
98	173	COLPOSCOPIA CON PAPANICOLAOU	94
99	174	COLPOSCOPIA	427
100	175	COMPLEMENTO HEMOLITICO C3, C4, CH50	1
101	177	COOMBS DIRECTO	2
102	178	COOMBS INDIRECTO	2
103	179	COPROCULTIVO C/ ANTIBIOGRAMA	52
104	181	COPROLOGICO	105
105	182	COPROPARASITOSCOPICO SIMPLE	32
106	183	COPROPARASITOSCOPICO EN SERIE DE TRES	184
107	186	CORTISOL EN SANGRE	17
108	187	CORTISOL LIBRE	2
109	188	CPK	7
110	189	CPK MB	7
111	190	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA EN 24 HORAS	49
112	191	CREATININA EN SUERO	120
113	202	CULTIVO DE MYCOPLASMA	16
114	203	CULTIVO DE OTROS LIQUIDOS Y FLUIDOS	3
115	205	CULTIVO DE SECRECIÓN VAGINAL CON ANTIBIOGRAMA	15
116	207	CURVA DE INSULINA (3 MUESTRAS)	98
117	211	CURVA TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 MUESTRAS)	50
118	215	DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	34
119	216	DEHIDROTESTOSTERONA	1
120	223	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA	1



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
121	227	ELECTROLITOS EN ORINA	9
122	228	ELECTROLITOS EN SANGRE	173
123	232	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	31
124	233	ESPERMATOBIOSCOPIA	24
125	235	ESPERMOCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	9
126	236	ESTRADIOL (E2) SUERO	18
127	238	ESTROGENOS TOTALES EN ORINA	1
128	241	EXAMEN GENERAL DE ORINA	3,822
129	243	CULTIVO URETRAL CON ANTIBIOGRAMA	23
130	244	EXUDADO VAGINAL (CON ANTIBIOGRAMA)	540
131	245	TRASUDADOS	3
132	246	FACTOR IX DE LA COAGULACION	1
133	247	FACTOR V DE LA COAGULACION	1
134	248	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	3
135	250	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	25
136	252	REACCIONES FEBRILES	43
137	256	FENITOINA	1
138	258	FERRITINA	53
139	259	FIBRINOGENO	15
140	260	FILTRADO GLOMERULAR	4
141	261	FOLATOS	13
142	262	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	1
143	263	FACTOR VON WILLEBRAND	3
144	264	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	9
145	265	FOSFATASA ACIDA CON FRACCION PROSTATICA	1
146	267	FOSFATASA ALCALINA	21
147	269	FOSFORO SERICO	22
148	271	FTA (ANTICUERPOS)	2
149	272	FTA (COMPROBACION DE VDRL)	1
150	273	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	27
151	274	GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA	13
152	275	GASOMETRIA ARTERAL	29
153	282	GLUCOSA PRANDIAL	1
154	283	GLUCOSA POSTPRANDIAL	9
155	284	GLUCOSA EN SUERO	124
156	287	GONADOTROFINAS CORIONICAS FRACCION BETA	275
157	289	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	312
158	290	HEPATOglobulinas	1
159	291	HEMOCULTIVO	4
160	292	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (Hb1Ac)	2,324
161	297	HIDROXI PROGESTERONA 17	10
162	298	HIERRO SERICO	38
163	299	HIERRO Y CAPTACION	16
164	301	HISTOPATOLOGICO PIEZAS ESPECIALES	54
165	302	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	41



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
166	303	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	4
167	304	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	54
168	305	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	31
169	306	HORMONA PARATIROIDEA INTACTA O TERMINAL	6
170	307	INDICE ATEROGENICO	3
171	308	INDICE DE TIROXINA LIBRE (T7)	6
172	310	INMUNOGLOBULINA A	34
173	312	INMUNOGLOBULINA E	125
174	313	INMUNOGLOBULINA G	17
175	314	INMUNOGLOBULINA M	29
176	315	INMUNOGLOBULINAS EN SANGRE (IgA, IgM e IgG)	16
177	317	INSULINA	158
178	318	INSULINA DINAMICA (3 MUESTRAS BASAL 30,60)	1
179	319	ISOENZIMAS DE DHL	16
180	320	ISOENZIMAS DE LA FOSFATASA ALCALINA	1
181	322	CD4	8
182	323	CD8	4
183	324	LIPASA EN SUERO	6
184	325	LIPIDOS TOTALES	3
185	326	LIPOPROTEINAS DE ALTA Y BAJA DENSIDAD	5
186	327	LIPOPROTEINAS DE MUY BAJA DENSIDAD (VLDL)	1
187	333	MAGNESIO EN SANGRE	5
188	337	METANEFRIAS EN ORINA (NORMETANEFRIAS, METANEFRIAS Y METANEFRIAS TOTALES)	2
189	339	MICROALBUMINURIA	10
190	341	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA PRUEBA RAPIDA (PAUL BUNNEL)	1
191	342	DETECCION DE NEISSERIA GONORRHOEAE POR PCR	2
192	345	NIVELES SERICOS DE ÁCIDO VALPROICO	5
193	346	NIVELES SERICOS DE CLONAZEPAM	1
194	348	OXALATOS	4
195	350	PAPANICOLAU (CITOLOGÍA VAGINAL)	922
196	352	PARATOHORMONA	78
197	353	PEPTIDO C	2
198	356	PH METRIA (ESOFAGO)	4
199	359	PLASMODIUM	1
200	365	PROLACTINA	42
201	367	PROTEINA C Y S	2
202	368	PROTEINA C REACTIVA	179
203	369	PROTEINAS DE BENCE JONES	1
204	372	PROTEINAS TOTALES EN ORINA	124
205	373	PROTEINAS TOTALES EN SANGRE	7
206	374	PRUEBA DE ALIENTO PAR HELICOBACTER PYLORI	31
207	383	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (CUALITATIVA)	51



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
208	384	QUIMICA SANGUINEA 3 ELEMENTOS	256
209	385	QUIMICA SANGUINEA (25 ELEMENTOS)	844
210	386	QUIMICA SANGUINEA 4 ELEMENTOS	54
211	387	QUIMICA SANGUINEA 5 ELEMENTOS	41
212	389	QUIMICA SANGUINEA 6 ELEMENTOS	2,215
213	390	QUIMICA SANGUINEA DE 7	1,485
214	396	RENINA	2
215	397	RETICULOCITOS	18
216	400	SANGRE OCULTA EN HECES (PRUEBA DE GUAYACO)	54
217	402	VDRL (CUALITATIVO)	49
218	404	SOMATOTROPINA	2
219	408	TESTOSTERONA	35
220	409	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA	1
221	410	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	512
222	411	TIEMPO DE TROMBINA	171
223	412	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TPT)	515
224	413	TIROXINA (T4)	25
225	414	T4 LIBRE	59
226	415	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA TGO	30
227	416	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA TGP	28
228	417	TRANSFERRINA	28
229	418	AC. ANTI TREPONEMA PALLIDUM (QUIMIOLUMINISCENCIA)	3
230	419	TRIGLICERIDOS	24
231	420	PAQUETE TRIPLE MARCADOR CON INTERPRETACION	1
232	421	TRIYODOTIRONINA (T3)	25
233	423	UREA EN SANGRE	19
234	425	UROCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	761
235	427	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	50
236	428	VITAMINA A RETINOL	1
237	429	VITAMINA B 12	22
238	430	VITAMINA D,25 HIDROXI(CALCIFEROL)	106
239	431	VITAMINA E (TOCOFEROL)	1
240	432	WESTERN BLOT	7
241	434	YODO PROTEICO	1
242	438	BAC DE MAMA O PROSTATA GUIADA POR ULTRASONIDO	2
243	445	PERFIL ALERGIA ALIMENTARIA IAE Y 5 ALERGENOS A ELECCION	3
244	447	PERFIL BASICO 1	7
245	448	PERFIL BASICO 2	8
246	449	PERFIL BASICO 3	1
247	450	PERFIL BIOQUIMICO (12 ELEMENTOS)	461
248	452	PERFIL CORONARIO	3
249	453	PERFIL DIABETICO 1	872



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
250	455	PERFIL GINECOLOGICO 1	66
251	456	PERFIL GINECOLOGICO 2	2
252	457	PERFIL HEMORRAGIPARO	74
253	458	PERFIL HEPATICO 1	220
254	459	PERFIL HEPATICO 2	30
255	460	PERFIL DE HEPATITIS COMPLETO	13
256	461	PERFIL HIPOFISIARIO	3
257	462	PERFIL HORMONAL 1 (BASICO GENERAL)	37
258	463	PERFIL HORMONAL 2 (GINECOLOGICO)	142
259	464	PERFIL INFECCIOSO 1	2
260	465	PERFIL INFECCIOSO 2	1
261	467	PERFIL LIPIDOS 1	151
262	468	PERFIL LIPIDOS 2	6
263	469	PERFIL LIPIDOS 3	4
264	471	PERFIL PANCREATICO 1	4
265	473	PERFIL PRENATAL 1	310
266	474	PERFIL PRENATAL 2	61
267	475	PERFIL PRENATAL 3	32
268	476	PERFIL PREOPERATORIO 1	150
269	477	PERFIL PROSTATICO	112
270	478	PERFIL RENAL 1	9
271	479	PERFIL REUMATICO 1	264
272	480	PERFIL REUMATICO 2	12
273	482	PERFIL TIROIDEO	1,019
274	483	PERFIL TUMORAL FEMENINO	3
275	484	PERFIL TUMORAL MASCULINO	2
276	485	PERFIL TORCH 1	7
277	486	PERFIL TORCH 2	5
278	488	RX. ABDOMEN SIMPLE	67
279	489	ABDOMEN 2 POSICIONES	2
280	490	RX ABDOMEN DE CUBITO Y BIPEDESTACION	25
281	495	RX.CADERA NEUTRA Y EN POSICION DE RANA	15
282	496	RX.CADWELL	2
283	497	RX.CALCANEEO (ESPOLON)	12
284	498	RX.CALCANEEO AP. Y LAT. (ESPECIFICAR LADO)	7
285	499	RX.CALCANEEO LATERAL Y TANGENCIAL	2
286	504	CISTOURETROGRAFIA	3
287	505	RX.CODO AP	3
288	506	RX.CODO AP/LATERAL	69
289	507	RX.CODO AP Y OBLICUA	56
290	508	RX.CODO OBLICUA	3
291	509	RX.CODOS COMPARATIVO (AP Y LAT)	11
292	512	COLONOSCOPIA	9
293	514	COLONOSCOPIA Y BIOPSIA DIRIGIDA	6
294	515	RX. COLUMNA COMPLETA AP Y LATERAL	2



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
295	516	RX.COLUMNNA CERVICAL AP (1 PROYECCION)	7
296	517	RX.COLUMNNA CERVICAL AP.LATERAL Y DINAMICAS(4PLACAS)	9
297	518	RX.COLUMNNA CERVICAL AP/LATERAL Y OBLICUAS	6
298	519	RX.COLUMNNA CERVICAL AP/LATERAL	262
299	522	RX.COLUMNNA COMPLETA (CERVICAL, DORSAL, LUMBAR)	35
300	523	RX.COLUMNNA DORSAL AP	1
301	524	RX.COLUMNNA DORSAL AP/LATERAL	49
302	525	RX.COLUMNNA DORSO LUMBAR AP/LATERAL (4 PROYECC.)	10
303	528	RX.COLUMNNA DORSOLUMBAR AP.	3
304	529	RX.COLUMNNA DORSOLUMBAR AP. Y LAT.	162
305	531	RX. COLUMNNA LUMBAR AP / LATERAL	176
306	532	RX.COLUMNNA LUMBAR. SOLO DIN. COMPLEMENTARIAS.	3
307	533	RX.COLUMNNA LUMBO SACRA EN AP/LATERAL	414
308	534	RX.COLUMNNA LUMBO SACRA DINAMICAS AP LATERAL (4 PROYECC.)	29
309	535	RX.COLUMNNA LUMBO SACRA DINAMICAS	9
310	537	RX.COLUMNNA SACRO COCCIGEA AP/LATERAL	25
311	539	RX.COXIS AP. Y LAT.	6
312	540	RX. ARTICULACION COXOFEMORAL	4
313	541	RX.CRANEO AP/LATERAL	208
314	542	RX.CRANEO AP/LATERAL Y TOWNE (OBLICUA)	2
315	545	RX.ANTEBRAZO AP/LATERAL	32
316	547	RX.CUELLO LATERAL PARTES BLANDAS	1
317	548	RX.CUELLO AP Y LATERAL	62
318	549	RX.COLUMNNA CERVICAL OBLICUAS Y DINAMICAS (4 PROYECC.)	1
319	550	RX.DEDOS AP Y OBLICUA (MANO O PIE)	141
320	555	RX.DORSOPLANTAR AMBOS PIES	5
321	556	RX.DORSOPLANTAR AP Y LAT.	1
322	557	RX.DORSOPLANTAR LAT. Y OBLICUA	2
323	558	RX.EDAD OSEA (LAT.ROD,ART.COXOFE.MANO,CODO)	5
324	559	EJE MECANICO	12
325	560	ESOFAGOGRAMA 4 PLACAS CON MEDIO DE CONTRASTE	1
326	563	RX.FEMUR AP	1
327	565	RX.FEMUR AP Y LATERAL	34
328	572	HISTEROSALPINGOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE	2
329	573	RX.HOMBRO AP	73
330	574	RX.HOMBRO AP Y OBLICUA	155
331	575	RX.HOMBRO AP Y LATERAL	147



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
332	576	RX.HOMBRO NEUTRO Y ABDUCCION	14
333	577	RX.HOMBROS AP	14
334	578	RX.HOMBROS AP.Y LAT.	8
335	579	RX.HOMBROS COMPARATIVOS	9
336	581	RX.SENOS PARANASALES	31
337	582	RX.HUMERO AP Y LATERAL	20
338	584	RX. ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	17
339	585	RX.MANDIBULA AP Y LATERAL	5
340	586	RX.MANO AP	13
341	587	RX.MANO AP/LATERAL	16
342	588	RX.MANO AP Y OBLICUA	230
343	589	RX.MANOS COMPARATIVAS (2 POSICIONES C/U)	55
344	590	RX.MANOS BILATERAL UNA PROYECCION	16
345	594	RX.MEDIASTINO 2 PROYECCIONES (TORAX AP. Y LAT)	5
346	599	RX.MUÑECA AP Y LATERAL	75
347	600	RX.MUÑECA AP Y OBLICUA	83
348	601	RX.MUÑECA OBLICUA	2
349	603	RX.MUÑECAS AP. LAT. Y OBLICUA	3
350	604	RX.MUÑECAS COMPARATIVAS	2
351	605	RX.OMOPLATO AP.	3
352	606	RX.OMOPLATO BILATERAL COMPARATIVOS	1
353	607	RX.ORBITAS COMPARATIVAS	4
354	608	RX.ORTOPANTOMOGRAFIA (PANORAMICA).	862
355	609	RX.PERFILOGRAMA 1 PROYECCION	32
356	610	RX.PELVIS AP (CADERA)	99
357	611	RX.PELVIS DOS PROYECCIONES	3
358	612	RX.PELVIS AP., LATERAL Y OBLICUA	13
359	614	RX.PELVIS CON ABDUCCION Y ROT. INT. MUSLO	2
360	615	RX.PIE AP	9
361	616	RX.PIE AP Y OBLICUA	285
362	617	RX.PIE AP Y LATERAL	196
363	618	RX.PIES COMPARATIVOS	79
364	619	RX.PIES CON APOYO	12
365	621	RX.PIERNA AP.	1
366	622	RX.PIERNA AP Y LATERAL	36
367	625	RX PLACA ADICIONAL 14 X 17	1
368	628	RX.RADIO AP. Y LAT.	20
369	629	RX.MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (Radiometria o Escanometria)	95
370	630	RX.RODILLA AP.	3
371	631	RX.RODILLA AP Y LATERAL	440
372	632	RX.RODILLAS (AP. Y LAT. COMP.) 2 POSICIONES	220
373	633	RX.RODILLAS AP	1
374	634	RX.RODILLAS AP. Y LAT EN FLEXION	12
375	635	RX.RODILLAS AP. COMP.	17



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
376	636	RX.RODILLAS AP. Y LAT.	237
377	637	RX.RODILLAS AXIALES 30°,60°,90°	20
378	639	RX.ROTULA BILATERAL COMPARATIVAS	1
379	640	RX.SENOS PARANASALES 3 PROYECCIONES	57
380	642	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON MEDIO DE CONTRASTE	15
381	643	RX.SERIE OSEA METABOLICA (HUESOS LAT, CRANEO, COL DORSAL, COL LUMB,FEMUR AP AMBOS)	1
382	645	ANESTESIA A (SERVICIO DE SEDACIÓN)	41
383	650	RX.SILLA TURCA (2 POSICIONES)	1
384	651	RX.TELE DE TORAX	859
385	653	RX.TIBIA Y PERONE AP LATERAL	97
386	654	RX.TOBILLO AP.	1
387	655	RX.TOBILLO AP Y LATERAL	436
388	657	RX.TOBILLOS COMPARATIVOS	17
389	658	RX.TORAX AP.	86
390	659	RX.TORAX AP. Y LAT.	59
391	660	RX.TORAX OSEO AP/OBLICUA	206
392	663	CISTOGRAFIA MICCIONAL CON MEDIO DE CONTRASTE	1
393	664	URETROCISTOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE	11
394	667	UROGRAFIA EXC. TEC. SIMPLE CON MEDIO DE CONTRASTE	1
395	668	RX.SENOS PARANASALES WATTERS 1 PROYECCION (PARIETOACANTIAL)	1
396	669	RX.PERFILOGRAMA Y SENOS PARANASALES (WATTERS)	28
397	670	PRUEBA DE ESFUERZO (ELECTROCARDIOGRAMA)	46
398	671	ELECTROCARDIOGRAMA EN REPOSO	981
399	672	MONITOREO HOLTER	126
400	673	MONITOREO AMBULATORIO DE LA PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	77
401	674	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL	90
402	675	ELECTROENCEFALOGRAFIA ANALOGICO	3
403	677	ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES	59
404	679	ELECTROMIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES	68
405	680	ELECTROMIOGRAFIA NERVIO FACIAL	1
406	683	VELOCIDAD DE CONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES 2	22
407	684	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA	6
408	686	BRONCOSCOPIA	1
409	687	PANENDOSCOPIA CON PELICULA	10
410	690	LARINGOSCOPIA	5
411	692	PANENDOSCOPIA CON FOTO	22
412	696	ESPIROMETRIA SIMPLE	10



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
413	697	ULTRASONIDO ABDOMINAL	436
414	698	ULTRASONIDO DOPPLER AORTO-ILIACO-FEMORAL	2
415	699	ULTRASONIDO DE ARTICULACION (ESPECIFICAR AREA)	171
416	701	ULTRASONIDO GINECOLOGICO	303
417	702	ULTRASONIDO DE HOMBRO	14
418	703	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	308
419	704	ULTRASONIDO DE MAMA BILATERAL	290
420	705	ULTRASONIDO OBSTETRICO	649
421	706	ULTRASONIDO DE OJO	9
422	707	ULTRASONIDO DE PANCREAS	1
423	708	ULTRASONIDO MUSCULO-ESQUELETICO	111
424	709	ULTRASONIDO PELVICO	156
425	710	ULTRASONIDO DE SUPRAPUBICO PROSTATA	19
426	711	ULTRASONIDO TRANSRECTAL DE PROSTATA	1
427	712	ULTRASONIDO RENAL	128
428	713	ULTRASONIDO DE TESTICULOS	145
429	714	ULTRASONIDO TIROIDEO	50
430	716	ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	1
431	717	ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	379
432	721	ULTRASONIDO DOPPLER VENOSO AMBOS MIEMBROS	114
433	723	GAMMAGRAMA CARDIACO PERFUSORIO ESFUERZO O DIPYRIDAMOL MIBI	1
434	724	GAMMAGRAMA TIROIDEO 99MTC	1
435	730	GAMMAGRAMA HEPATO-ESPLENICO COL-AZ-99MTC	3
436	731	GAMMAGRAMA OSEO (Rastreo corporal) MDP-99MTC	1
437	736	GAMMAGRAMA HEPATOBILIAR (VIAS BILIARES) MEMBROFENIN-99MTC	6
438	737	GAMMAGRAMA RENAL CON FLUJOS PLASMATICOS MAG-3-99MTC	5
439	738	GAMMAGRAMA RENAL PERFUSORIO FILTRADO DTPA- 99MTC	2
440	742	TAC DE ABDOMEN COMPLETO (SUP. Y PELV.)	134
441	744	TAC DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR	1
442	745	TAC CARA	1
443	746	TAC COLUMNA 1 REGION 3 VERTEBRAS	1
444	748	TAC COLUMNA CERVICAL	3
445	749	TAC COLUMNA COMPLETA	3
446	751	TAC CRANEO CON MEDIO DE CONTRASTE	8
447	752	TAC DE CRANEO	36
448	753	TAC DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA	4
449	754	TAC CRANEO AXIAL Y CORONAL	3
450	755	TAC DE CUELLO CONVENCIONAL (Laringe, Tiroides, Paratiroides)	13



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
451	756	TAC DE ARTICULACION O HUESOS O EXTREMIDADES	25
452	757	TAC DE MACIZO FACIAL (SUPERIOR E INFERIOR)	3
453	759	TAC DE MEDIASTINO	2
454	761	TAC DE ABDOMEN INFERIOR O PELVIS (helicoidal)	12
455	762	TAC DE OIDO	1
456	763	TAC DE OIDOS AXIAL Y CORONAL	8
457	764	TAC DE ORBITAS	4
458	766	TAC DE PEÑASCOS	1
459	767	TAC ORBITA SIMPLE	2
460	768	TAC RODILLA	9
461	770	TAC DE SENOS PARANASALES	44
462	771	TAC TIBIA	2
463	772	TAC DE TORAX	31
464	776	ULTRASONIDO DOPPLER OBSTETRICO	32
465	777	ULTRASONIDO DOPPLER DE HIGADO Y VIAS BILIARES	2
466	778	ULTRASONIDO DOPPLER RENAL BILATERAL	6
467	779	ULTRASONIDO DOPPLER DE TESTICULOS	43
468	780	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR	45
469	781	ULTRASONIDO DOPPLER CUERPO CAVERNOSO	3
470	782	ULTRASONIDO DOPPLER DE CAROTIDAS BILATERAL (IZQ-DER)	3
471	784	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	106
472	785	IMPEDANCIOMETRIA (Timpanometria y Reflejo Estapedial)	11
473	786	AUDIOLOGICO COMPLETO	90
474	787	OTONEUROLOGICO COMPLETO O COCLEO VESTIBULAR (INCLUYE POTENCIALES EVOCADOS)	2
475	788	ELECTRONISTAGMIOGRAFIA	27
476	791	AUDIOMETRIA TONAL O CONVENCIONAL	14
477	792	LOGOAUDIOMETRIA	5
478	794	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES AUDITIVOS	11
479	796	MASTOGRAFIA BILATERAL 2 POSICIONES	496
480	798	ANGIORESONANCIA C/CONTRASTE	2
481	799	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO	78
482	800	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO CON GADOLINEO	39
483	801	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA COMPLETA	20
484	802	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	57
485	803	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	176
486	804	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	21
487	805	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA DORSAL	6



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
488	807	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA (ESPECIFICAR LADO)	93
489	810	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	1
490	811	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA	11
491	814	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	7
492	815	DENSITOMETRIA DE COLUMNA	91
493	817	DENSITOMETRIA CUERPO COMPLETO	1
494	818	PRUEBA RAPIDA DE INFLUENZA A+B	85
495	819	Z DROGAS DE ABUSO 3 (CANABINOIDES, COCAINA Y ANFETAMINAS)	1
496	822	CULTIVO DE EXUDADO CONJUNTIVAL	1
497	823	CULTIVO FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	170
498	824	CULTIVO NASAL CON ANTIBIOGRAMA	7
499	825	CULTIVO NASO-FARINGEO CON ANTIBIOGRAMA	34
500	826	CULTIVO VULVAR CON ANTIBIOGRAMA	23
501	827	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE 2 HORAS	156
502	828	DENSITOMETRIA DE CADERA	49
503	829	CARGA VIRAL PARA HEPATITIS C RNA CUALITATIVA PCR	1
504	830	ULTRASONIDO DOPPLER TIROIDEO	23
505	831	ECOGRAFIA POR OJO	1
506	832	ELECTROMIOGRAFIA LESION PLEXO LUMBAR	1
507	834	FLUORANGIOGRAFIA AMBOS OJOS CON MEDIO DE CONTRASTE	21
508	835	GAMMAGRAMA CARDIACO PERFUSORIO ESFUERZO O DIPIRIDAMOL TALIO	1
509	836	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	91
510	837	OXCARBAZEPINA	1
511	838	POLISOMNOGRAFIA	7
512	842	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO (ESPECIFICAR LADO)	39
513	843	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	5
514	845	UROTAC	13
515	858	ENDOSCOPIA CON BIOPSIA	17
516	860	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO Ac IgG	29
517	861	AC. ANTI-TIROGLOBULINA	8
518	862	AC. ANTI-HIV 1 Y 2	175
519	863	Z PERFIL DE DROGAS DE ABUSO 6 (COCAINA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS Y BARBITURICOS)	1,120
520	866	CITOLOGIA URETRAL	10
521	869	PAQUETE HEPATICO	7
522	870	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA INFLUENZA AH1N1	1
523	871	TESTOSTERONA LIBRE	7
524	872	TIROGLOBULINA	9



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
525	875	RX.CALCANEOS AP. Y LAT. COMPARATIVO	10
526	877	COLANGIOGRAFIA POR SONDA EN T CON MEDIO DE CONTRASTE	4
527	878	RX DE RODILLA CON TÉCNICA DE MERCHANT PARA RÓTULAS	2
528	879	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE MIEMBROS PELVICOS	7
529	880	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES DE MIEMBROS TORACICOS	7
530	881	MANOMETRIA DE ESOFAGO	1
531	882	ULTRASONIDO PROSTATA CON ORINA RESIDUAL	89
532	883	ULTRASONIDO RASTREO ABDOMINAL	7
533	884	TAC DE COLUMNA LUMBAR	2
534	885	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	23
535	886	TOPOGRAFIA CORNEAL AMBOS OJOS	12
536	887	DOPPLER FLUJO VASCULAR DE MIEMBRO PELVICO (ARTERIAL Y VENOSO)	93
537	891	FACTOR DE LA COAGULACION XII	1
538	892	PAQUETE DE ESTUDIOS ORTODONTICO COMPLETO	4
539	896	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE (ESPECIFICAR LADO)	6
540	900	RX. PERIAPICAL	53
541	901	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgA	2
542	903	AC. ANTI CARDIOLIPINA IGM	2
543	904	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL EN SERIE DE 3	92
544	905	GAMMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO COLIDE AZ-99MTC	1
545	907	GALACTOSA	1
546	908	CULTIVO DE EXPECTORACION CON ANTIBIOGRAMA	1
547	911	SOMATOMEDINA-C (IGF-1)	1
548	913	CO2	3
549	914	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO (ESPECIFICAR LADO)	2
550	915	PRUEBA DE INCLINACION	3
551	916	AC. ANTI-HERPES I y II IgG e IgM	3
552	917	AC. ANTI-CITOPLASMA (ANCA)	8
553	918	CITRATO EN ORINA DE 24 HRS	9
554	921	GASOMETRIA VENOSA	8
555	925	QUIMICA SANGUINEA 28 ELEMENTOS	858
556	927	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	2
557	930	PERFIL TORCH IgM	3
558	933	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO (ESPECIFICAR LADO)	9
559	934	RESONANCIA MAGNETICA UNA REGION	3
560	936	ULTRASONIDO OBSTETRICO ESTRUCTURAL	41



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
561	937	CULTIVO DE UREAPLASMA	3
562	938	RX.RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	4
563	942	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA CON MEDIO DE CONTRASTE	4
564	944	AC. ANTI-CENTROMERO	4
565	945	ECOCARDIOGRAMA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	1
566	951	RX.CALCANEAO AP.	2
567	953	RX.CALCANEAO LAT.	1
568	958	RX.CODO LATERAL	3
569	961	RX.CUBITO Y RADIO AP. (ANTEBRAZO)	31
570	973	RX.HOMBRO TRANSTORÁCICO	1
571	978	RX.MANO AP. LAT. Y OBLICUA	73
572	995	TAC DE EXTREMIDAD IZQUIERDA	2
573	998	RELACION ALBUMINA GLOBULINA	1
574	999	ULTRASONIDO RENAL Y VESICAL	180
575	1002	AC. ANTI-BRUCELLA	2
576	1005	ANGIO TAC UNA REGION	14
577	1006	PERFIL PANEL VIRAL DE HEPATITIS	49
578	1010	CULTIVO DE SECRECION CON ANTIBIOGRAMA	10
579	1011	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO (ESPECIFICAR LADO)	9
580	1012	PAQUIMETRIA	10
581	1015	ULTRASONIDO DOOPLER DE PENE	3
582	1016	VDRL CUANTITATIVO	55
583	1017	TAC 3D DE CRANEO	3
584	1018	TAC 3D DE MACIZO FACIAL	5
585	1019	RX.LATERAL DE CRANEO (DENTAL)	5
586	1021	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA (ESPECIFICAR LADO)	2
587	1023	FACTOR VII DE LA COAGULACION	2
588	1024	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA (ESPECIFICAR LADO)	8
589	1026	BICARBONATO EN ORINA	3
590	1028	FACTOR DE LA COAGULACION X	1
591	1029	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	2
592	1031	DIMERO D	3
593	1033	RX.COLUMNNA LUMBAR AP/LATERAL Y OBLICUAS (4PLACAS)	18
594	1035	CULTIVO BALANO PREPUCIAL CON ANTIBIOGRAMA	18
595	1037	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA CONTRASTADA	1
596	1038	POTASIO EN ORINA OCASIONAL	1
597	1044	ESPIROMETRIA POST BRONCODILATADOR	38
598	1046	TAC DE TORAX DE ALTA RESOLUCION	25
599	1048	PRUEBA DE O SULLIVEN (50 GR.GLUCOSA B)	4



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
600	1050	RX. BRAZO AP Y LATERAL	11
601	1054	TOMOGRFIA OPTICA COHERENTE (OCT) MACULAR AMBOS OJOS	53
602	1056	T3 LIBRE	23
603	1058	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	3
604	1059	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO (TANDEM)	7
605	1060	ULTRASONIDO DE HIGADO CON PRUEBA DE BOYDEN	9
606	1061	LACTATO EN SANGRE	1
607	1063	ULTRASONIDO DOPPLER PELVICO	1
608	1065	AC. ANTI HEPATITIS B	35
609	1066	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN (Superior o Pelvis)	1
610	1067	ULTRASONIDO DOPPLER SUPERFICIAL	4
611	1071	CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR MACULAR AMBOS OJOS	1
612	1074	ULTRASONIDO DOPPLER ARTERIAL UNA EXTREMIDAD	13
613	1075	BICARBONATO	14
614	1076	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN COMPLETO	1
615	1077	DETECCION DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS POR PCR	19
616	1084	AC. ANTI-RECEPTOR DE TIROTROPINA (TSH)	1
617	1090	CISTATINA C	6
618	1093	TACROLIMUS	2
619	1094	PET SCAN DE CUERPO COMPLETO CON 18F-FDG	2
620	1096	ACIDO URICO EN ORINA	6
621	1097	AMILASA EN ORINA	1
622	1100	CORTISOL EN ORINA	2
623	1103	FOSFORO EN ORINA	5
624	1105	MAGNESIO EN ORINA	5
625	1111	RECEPTORES ESTROGENO Y PROGESTERONA	1
626	1123	MANOMETRIA RECTAL	1
627	1124	CAMPOS VISUALES AMBOS OJOS	51
628	1125	COBRE SANGRE	1
629	1138	PPD /TUBERCULINA	5
630	1139	COLANGIO-RESONANCIA MAGNETICA	3
631	1140	RX.SERIE PERIAPICAL COMPLETA (ADULTO) / ESPECIFICAR QUE CONTIENE EL PAQUETE	2
632	1141	QUANTIFERON TB GOLD	3
633	1154	HELICOBACTER PILORY EN HECES	3
634	1159	ELECTROENCEFALOGRAMA CON MAPEO CEREBRAL	2
635	1160	HORMONA ANTI-MULLERIANA	4
636	1163	ULTRASONIDO SUPERFICIAL	479
637	1166	TIEMPOS DE COAGULACION Y SANGRADO	510
638	1172	PRUEBA RÁPIDA DE ANTÍGENO COVID 19	41
639	1180	DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS SARSCOV-2 (NASOFARINGEO)	2



NO.	CLAVE PBI	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL
640	1184	ANTICUERPO ANTINUCLEOSOMA	3
641	1194	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	3
642	1195	POLISOMNOGRAFÍA CON CPAP	1
643	1197	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	4
644	1199	PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	5
645	1200	BIOMETRIA HEMATICA CON CITRATO DE SODIO	10
646	1201	LEVETIRACETAM	3
647	1203	PRO BNP (NT-proBNP)	1
648	1206	POLISOMNOGRAFÍA CON BPAP	1
649	1207	PRO-CALCITONINA	1
650	1209	GONADOTROFINA BETA FRACCIÓN LIBRE (MARCADOR PRENATAL)	12
651	1212	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA IgG IgM IgA	4
652	1217	INDICE DE HOMA	2
653	1218	BACILO ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE EN ORINA 3 MUESTRAS	1
654	1219	AC.ANTI-MUSCULO ESTRIADO	1
655	1220	MUTACION MTHFR A1298C POR PCR	1
TOTAL			48,982

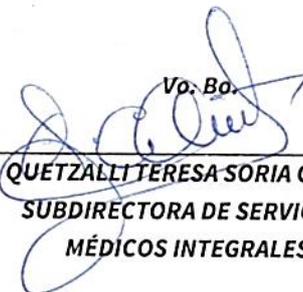
*LA: laboratorio, GA: gabinete, SP: especiales, PR: programa

Nota:

Cuando se requiera o el paciente lo solicite se realizara la toma de signos vitales previo al estudio de laboratorio.

De cualquier estudio de laboratorio y gabinete que no estuviera convenido, el licitante ganador ofrecerá un descuento de por lo menos el 20% en gabinete y 30% en laboratorio sobre precio de lista mismo que entregara el licitante ganador, incluyendo medicina nuclear. Avala el presente anexo técnico, firmando en todas y cada una de sus hojas, al margen y al calce los que tienen facultad para ello.

Vo. Bo.



DRA. QUETZALLI TERESA SORIA CERVANTES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
MÉDICOS INTEGRALES

ELABORÓ



DR. JOURDAIN ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
MÉDICOS



Anexo II
Licitación pública nacional
N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete

Ciudad de México a _____ de 2024

Cédula de visita técnica

Instrucciones de llenado:

Marque con una "X" la opción correspondiente.

Anote las observaciones pertinentes al final de la cédula, indicando el apartado en el área correspondiente.

Licitante participante: _____

Nombre de la sucursal evaluada:

Domicilio:

Concepto	Cumple	No cumple
Avisos de funcionamiento y de responsable sanitario Sucursal evaluada		
Verificar horario de operación lunes a viernes 07:00 a 19:00 y sábados 07:00 a 14:00 horas		
Verificar al menos, máximo tres sucursales que su horario de operación incluya domingos y días festivos 08:00 a 14:00 horas (constancia en aviso de funcionamiento)		
Título y/o cédula profesional del químico o médico o biólogo del responsable sanitario		
Licencia sanitaria Licencia sanitaria de rayos x, de las unidades que cuentan con el servicio establecido en aviso de funcionamiento		
Licencia sanitaria medicina nuclear, de las unidades que cuentan con el servicio establecido en aviso de funcionamiento		
Sucursal con certificaciones <input checked="" type="checkbox"/> ISO 9001:2015 <input checked="" type="checkbox"/> ISO 15189:2012		
Sucursal con procesamiento de los estudios confirmatorios de drogas de abuso		



<input checked="" type="checkbox"/> acreditación ISO/IEC 17025:2017		
Sucursal con los siguientes servicios indicados en aviso de funcionamiento (indispensables): <input checked="" type="checkbox"/> Servicios de toma de muestras <input checked="" type="checkbox"/> Rayos x <input checked="" type="checkbox"/> Estudios básicos de gabinete		
Constancias de capacitación para el personal encargado toma de muestras de		
Si la sucursal evaluada cuenta con alguno de los siguientes servicios establecidos validar en aviso de funcionamiento y estudios ofrecidos en sucursal <input checked="" type="checkbox"/> Ultrasonografía <input checked="" type="checkbox"/> Colposcopia <input checked="" type="checkbox"/> Electrocardiografía <input checked="" type="checkbox"/> Prueba de esfuerzo <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo holter <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo arterial <input checked="" type="checkbox"/> Electroencefalografía <input checked="" type="checkbox"/> Electromiografía <input checked="" type="checkbox"/> Densitometría ósea, <input checked="" type="checkbox"/> Tomografía computarizada <input checked="" type="checkbox"/> Estudios de audiometría <input checked="" type="checkbox"/> Espirometría, <input checked="" type="checkbox"/> Endoscopia,colonoscopia <input checked="" type="checkbox"/> Mastografía <input checked="" type="checkbox"/> Toxicología (prueba presuntiva y estudio confirmatorio) <input checked="" type="checkbox"/> Potenciales evocados.		
Constancias del personal capacitado para realizar los estudios de: <input checked="" type="checkbox"/> Toma de muestras <input checked="" type="checkbox"/> Bacteriología, <input checked="" type="checkbox"/> Biología molecular, <input checked="" type="checkbox"/> Química clínica, <input checked="" type="checkbox"/> Coproparasitoscopia, <input checked="" type="checkbox"/> Hematología, <input checked="" type="checkbox"/> Histopatología,		



<input checked="" type="checkbox"/> Inmología <input checked="" type="checkbox"/> Uroanálisis. De acuerdo al tipo de servicios que se ofrecen en la sucursal evaluada		
Título y/o cédula profesional del encargado del procesamiento de los estudios ofrecidos en la sucursal: <input checked="" type="checkbox"/> Bacteriología, <input checked="" type="checkbox"/> Biología molecular, <input checked="" type="checkbox"/> Química clínica, <input checked="" type="checkbox"/> Coproparasitoscopia, <input checked="" type="checkbox"/> Hematología, <input checked="" type="checkbox"/> Histopatología, <input checked="" type="checkbox"/> Inmunología <input checked="" type="checkbox"/> Uroanálisis.		
Programa de mantenimiento preventivo de los equipos <input checked="" type="checkbox"/> Calendarios y bitácoras <input checked="" type="checkbox"/> Manuales de procedimientos técnicos. <input checked="" type="checkbox"/> Calibraciones y controles		
Contratos de mantenimiento preventivo		
Programa de desinfección y desinfestación del establecimiento		
Programa interno del control de calidad, que incluya las etapas preanalítica, analítica y postanalítica. Programa de evaluación externa de la calidad y acreditan la evaluación de las pruebas		
Cédula profesional y certificación vigente del consejo mexicano de radiología e imagen del personal que realiza la interpretación de los estudios que requieren interpretación radiológica especializada		
El laboratorio cuenta con área para: registro de pacientes, sala de espera, sala para toma de muestras, recepción de solicitudes de exámenes y entrega de resultados.		
El establecimiento cuenta con personal idóneo y con los documentos (título y cédula profesional, certificado o diploma) expedidos por la autoridad educativa competente		
Las jeringas, agujas y lancetas utilizadas para la toma de muestras sanguíneas son desechables		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Constancias de los cursos sobre protección radiológica "nivel personal ocupacionalmente expuesto"		
Cuenta con contrato de empresa autorizada para el manejo de desechos peligrosos y biológico infectocontagioso (R.P.B.I) vigente por sucursal		
Comentarios y observaciones:		

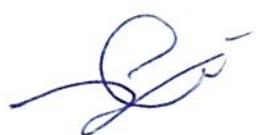
Consideración de estudios fuera del contrato

Estudio de laboratorio y gabinete que no estuviera considerado dentro del contrato	Ofrecerá un descuento de cuando menos el 20% (veinte por ciento) para gabinete y 30% (treinta por ciento) para laboratorio sobre el precio de lista, incluyendo medicina nuclear.	Cumple	
		No cumple	

Participantes en la visita técnica

Nombre _____
 Área _____
 Cargo _____
 Firma _____


DRA. QUETZALLI TERESA SORIA CERVANTES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
MÉDICOS INTEGRALES



Anexo IV
Garantía de formalidad de la propuesta

Licitación pública nacional
N° 30001072-27-2024
SERVICIO ANÁLISIS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE GABINETE.

A favor de: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(importe en moneda nacional con número y letra, correspondiente a la garantía será por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en el numeral 9.6 de estas bases, sin considerar descuentos y sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A** a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad De México para garantizar por **(razón social de la empresa)**, con domicilio en **(domicilio de la empresa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-27-2024, convocada por el Gobierno de la Ciudad De México, a través de la Policía Bancaria e Industrial, teniendo por objeto la contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la **“Convocante”**, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación de conformidad con la **“Ley”**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 178, 279, 280, 282, 283 y 178, de la Ley de instituciones de seguros y finanzas y otorga su conocimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad De México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.



Anexo V

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional
N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.**

**Lic. Carlos Manuel Feria Torres
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-27-2024, para la contratación del Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo VI

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional
N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.**

**Lic. Carlos Manuel Feria Torres
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial**

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional N° 30001072-27-2024, para la contratación del Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, nos permitimos manifestar compromiso de integridad, en la que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive.

Lo anterior, para garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo VII

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional
N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.**

**Lic. Carlos Manuel Feria Torres
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-27-2024, para la contratación del Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, manifiesto bajo protesta de decir verdad que caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo VIII

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional
N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.**

**Lic. Carlos Manuel Feria Torres
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesta que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de La Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Encargado del Despacho de la Dirección General, Lic. Carlos Manuel Feria Torres, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe De Departamento De Recursos Materiales y la Dra. Quetzalli Teresa Soria Cervantes, Subdirectora de Servicios Médicos Integrales, quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo IX

Ciudad de México a de del 2024.

**Licitación Pública Nacional
N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.**

**Lic. Carlos Manuel Feria Torres
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial**

Por medio del presente, y bajo protesta de decir verdad, informo a usted que la empresa que representa es una (señalar la estratificación de la empresa que representa) y número de empleados.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo X
Propuesta de precios más bajos
Licitación Pública Nacional N° 30001072-27-2024
Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.

Yo (nombre de persona física y/o moral), quien acredita personalidad para representar a _____ mediante poder notarial n° _____, otorgado ante la fe del lic. _____ Notario público no. El __ de _____ de _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con folio no. _____ el __ de _____ de _____, (en caso de ser persona moral o representante de persona física) ó identificación oficial n° _____ (en caso de ser persona física).

Documentación que deberá exhibirse:

Persona física:	⇒ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇒ En su caso original y fotocopia del poder notarial de la persona que lo represente.
Persona moral:	⇒ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇒ Original y fotocopia del poder notarial.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más económico por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

N° Part.	Descripción	Oferta más económica		Propuesta económica ofertada en junta pública			
				rondas			
		Importe	Empresa	Precio ofertado	Precio ofertado	Precio ofertado	Precio ofertado
			Subtotal \$				
			% descuento ofrecido				

Asimismo, se indica que los precios del servicio ofertados en este acto serán fijos hasta la conclusión del contrato celebrado para tal efecto y en moneda nacional.

Cabe aclarar que el precio ofertado en este acto es de acuerdo con el servicio que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros de menor calidad.

Razón social de la empresa
Representante legal
(Nombre y firma)
Protesto lo necesario



Anexo XI
Propuesta económica
Licitación Pública Nacional N° 30001072-27-2024

Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete.

Lic. Carlos Manuel Feria Torres
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial

No.	Clave PBI	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	G.I.N.	País de origen	Clasificación	Precio unitario
1								
2								
3								
...								
Subtotal								

*

Razón social de la empresa
Representante legal
(Nombre y firma)
Protesto lo necesario